



SUMARIO

Págs.	Págs.
I. Principado de Asturias	
• DISPOSICIONES GENERALES	
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:	
<i>Decreto 131/2006, de 21 de diciembre, por el que se deroga el Decreto 62/1982, de 20 de octubre, sobre creación de nuevas tarjetas para el transporte de leche</i>	486
<i>Decreto 132/2006, de 21 de diciembre, por el que se deroga el Decreto 85/1983, de 7 de diciembre, sobre creación de una nueva tarjeta de transportes de servicio público discrecional de carga fraccionada de bombonas de gas butano y de ámbito autonómico</i>	487
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
<i>Rectificación de error habido en la publicación del Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias</i>	487
• AUTORIDADES Y PERSONAL	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:	
<i>Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a (Hospital Monte Naranco)</i>	487
<i>Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a (Hospital Monte Naranco)</i>	491
• OTRAS DISPOSICIONES	
JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:	
<i>Resolución de 28 de diciembre de 2006, del Letrado Mayor de la Junta General del Principado de Asturias, por la que se hace público el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año 2007 en el ámbito de la Junta General del Principado de Asturias</i>	495
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:	
<i>Resolución de 5 de enero de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se establecen servicios mínimos para la huelga de personal no sanitario de todos los grupos de titulación que ejerzan con cualquier tipo de vínculo o contrato (SICEPA), y de todos los trabajadores del Servicio de Salud del Principado de Asturias, excepto los grupos "A" facultativos, y "B" diplomados en enfermería (SAE), que se desarrollará los días 10, 12, 15, 17 y 19 de enero de 2007.</i>	
(Se incluye en SUPLEMENTO)	
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:	
<i>Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la subvención a las distintas líneas de contratación de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2007</i>	496
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
<i>Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se conceden, archivan y deniegan subvenciones de ayudas al empleo autónomo por inicio de actividad en el primer bimestre de 2006</i>	498

	Págs.		Págs.
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO			
<i>Resolución de 18 de diciembre de 2006, del Servicio Público de Empleo, de concesión, denegación y suspensión de subvenciones por contratación indefinida de trabajadores discapacitados</i>	522	<i>Convocatoria de licitación del contrato de asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento de la carretera SE-1, Santa Eulalia de Oscos-límite con Lugo. Expediente: AT/2006/183-600 CA</i>	529
• ANUNCIOS			
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:			
<i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de dragado de mantenimiento de calados en el puerto de San Esteban (2007-2011) .</i>	528	<i>Información pública de estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto de mejora del camino de Calleras a Agüera (fase I) (Tineo-Valdés)</i>	530
<i>Información pública del estudio preliminar de impacto ambiental de vertedero de tierras y piedras</i>	528	IV. Administración Local	531
<i>Convocatoria de licitación del contrato de asistencia técnica para el control de la calidad de la ortofotografía digital de alta resolución del Principado de Asturias. Expediente: AT/2006/122-418 CART...</i>	529	V. Administración de Justicia	535

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

DECRETO 131/2006, de 21 de diciembre, por el que se deroga el Decreto 62/1982, de 20 de octubre, sobre creación de nuevas tarjetas para el transporte de leche.

El Decreto 62/1982, de 20 de octubre, sobre creación de nuevas tarjetas para el transporte de leche, vino a solucionar los problemas existentes en el ámbito del transporte de este tipo de mercancías, que hasta la entrada en vigor de dicho Decreto venía realizándose en gran medida por transportistas con vehículos con menos de 6.000 kilos. Esta problemática ha variado a través de los años, al haberse modernizado la flota de camiones que se dedican a esta actividad sustituyendo los anteriores por camiones cisternas, haciendo aconsejable en este momento la derogación de la normativa.

Por lo expuesto, oído el Consejo de Transportes Terrestres, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2006,

DISPONGO

Artículo único:

1.—Se deroga el Decreto 62/1982, de 20 de octubre, sobre creación de nuevas tarjetas para el transporte de leche.

2.—Las autorizaciones actualmente existentes que se hubiesen otorgado conforme a lo dispuesto en tal disposición

conservarán su vigencia, si bien a partir de la publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, su explotación, transmisión y modificación se regirá por las normas que, en cada momento, resulten de aplicación a las autorizaciones de transporte público de mercancías de ámbito local de competencia estatal.

Disposición adicional

Con objeto de adaptar a la nueva situación las tarjetas en que actualmente se documenten las autorizaciones habilitantes para la realización del transporte afectado por este Decreto, los titulares de las mismas deberán presentar en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de aquél, ante la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el original de la autorización y copia del DNI, en el caso de personas físicas, y en el caso de personas jurídicas la escritura de constitución de la sociedad (original o fotocopia compulsada), la fotocopia del DNI de la persona responsable de la misma y la tarjeta de transporte original y vigente.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 21 de diciembre de 2006.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Francisco González Buendía.—21.099.

DECRETO 132/2006, de 21 de diciembre, por el que se deroga el Decreto 85/1983, de 7 de diciembre, sobre creación de una nueva tarjeta de transportes de servicio público discrecional de carga fraccionada de bombonas de gas butano y de ámbito autonómico.

El Decreto 85/1983, de 7 de diciembre, sobre creación de una nueva tarjeta de transportes de servicio público discrecional de carga fraccionada de bombonas de gas butano y de ámbito autonómico, vino a solucionar los problemas existentes en el ámbito del transporte de este tipo de mercancías derivadas tanto de las particularidades de los vehículos utilizados para estos transportes como de la demanda de este tipo de mercancías. Los cambios sufridos en este período tanto en las flotas como en la demanda de los servicios, hacen aconsejable en este momento la derogación de la normativa.

Por lo expuesto, oído el Consejo de Transportes Terrestres, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2006,

DISPONGO

Artículo único:

1.—Se deroga el Decreto 85/1983, de 7 de diciembre, sobre creación de una nueva tarjeta de transportes de servicio público discrecional de carga fraccionada de bombonas de butano y de ámbito autonómico.

2.—Las autorizaciones actualmente existentes que se hubiesen otorgado conforme a lo dispuesto en tal disposición conservarán su vigencia, si bien a partir de la publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, su explotación, transmisión y modificación se regirá por las normas que, en cada momento, resulten de aplicación a las autorizaciones de transporte público de mercancías de ámbito local de competencia estatal.

Disposición adicional

Con objeto de adaptar a la nueva situación las tarjetas en que actualmente se documenten las autorizaciones habilitantes para la realización del transporte afectado por este Decreto, los titulares de las mismas deberán presentar en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de aquél, ante la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el original de la autorización y copia del DNI, en el caso de personas físicas, y en el caso de personas jurídicas la escritura de constitución de la sociedad (original o fotocopia compulsada), la fotocopia del DNI de la persona responsable de la misma y la tarjeta de transporte original y vigente.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 21 de diciembre de 2006.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Francisco González Buendía.—21.100.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RECTIFICACION de error habido en la publicación del Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Advertido error en la publicación del texto del Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, por que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior del Servicio

Público de Empleo del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 294, de 22 de diciembre de 2006), se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Página 24170,

Disposición final primera.—Desarrollo

Donde dice:

“Se autoriza al Consejero competente en materia de industria...”

Debe decir:

“Se autoriza al Consejero competente en materia de empleo...”

Lo que se hace público para general conocimiento.—133.

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a (Hospital Monte Naranco).

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2006 aprobatorio de la Oferta de Empleo Público para dicho año y del convenio de colaboración de 15 de diciembre de 2006, por el que el Sespa encomienda la gestión de los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes de su plantilla de personal, de conformidad con lo prevenido en la Ley y Decretos que se citarán en la base primera y en uso de la delegación conferida por Resolución del titular de la Consejería de 1 de marzo de 2004,

RESUELVO

Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas que se dirán, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—*Objeto y normas de aplicación*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en turno de promoción interna y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a (Grupo D), por el procedimiento de concurso-oposición y conforme a estas bases, la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de Función Pública de la Administración del Principado de Asturias; el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal al servicio de dicha Administración aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo (en lo sucesivo Reglamento); el Decreto 111/2005, de 3 de noviembre, de la Consejería de Economía y Administración Pública, sobre el registro telemático, y el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Segunda.—*Requisitos para concurrir*

Para la admisión a la realización de estas pruebas selectivas cada aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la condición de trabajador o trabajadora integrado en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Hospital Monte Naranco como personal laboral fijo y en activo, o en situación de reserva de puesto del ámbito

del convenio, del grupo D o E, o en cualquiera de sus categorías, siempre que sea distinta de la convocada, que reúna los requisitos exigidos y posea una antigüedad mínima de dos años en la categoría de conformidad con lo establecido en el mencionado convenio.

2. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

3. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4. Título de Graduado/a en Educación Secundaria o nivel académico equivalente.

5. Pago de la tasa de inscripción en cuantía de 5,79 euros.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida las hiciera incumplir el precedente requisito 3.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la base octava.

Para evitar discrepancias en los cálculos de antigüedad, tanto ésta como los méritos a valorar en la fase de concurso de acuerdo a lo especificado en la base sexta se referirán también al día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente.

Tercera.—*Documentación a presentar y plazos y modos de presentación*

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas podrán hacerlo de las siguientes formas:

Solicitud telemática: Será posible la solicitud de inscripción en pruebas selectivas a través de Internet siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Acceda al portal de la Administración del Principado de Asturias: www.princast.es/iaap. En el apartado de selección de personal, elija la opción "Solicitud telemática". A continuación seleccione la convocatoria en la que desea inscribirse de las que figuran en plazo de solicitud.

2. Cumplimente el formulario con la información solicitada. Podrá precargar su información personal en el formulario si se identifica con cualquiera de los mecanismos permitidos (clave SAC, certificado digital o DNI electrónico).

3. Revise que la información introducida es la correcta y acepte la cláusula de declaración de que los datos aportados son verdaderos.

4. De manera automática podrá realizar el pago telemático que le permitirá abonar la tasa por derechos de examen. Efectúe dicho pago introduciendo el número de su tarjeta de crédito o débito. Las permitidas son: Visa, Mastercard, Maestro/Red 6000.

5. Una vez realizados estos pasos, recibirá la confirmación de que su solicitud se ha registrado satisfactoriamente. Imprima y conserve el justificante de su inscripción.

Solicitud presencial: Si desea realizar este proceso de forma presencial deberá aportar los siguientes documentos.

1. Instancia o solicitud, cumplimentada en impreso normalizado. Este modelo, único válido para solicitar la participación en las pruebas selectivas, se puede obtener en:

— Internet, en el portal corporativo: www.princast.es/iaap.

— En las dependencias del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", calle Julián Clavería, número 11, de Oviedo (código postal 33006).

— En la Oficina de Atención Ciudadana del Principado de Asturias, sita en la planta plaza del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU) del Principado, calle Coronel Aranda, número 2, de Oviedo (código postal 33005).

Las personas con discapacidad que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, para ello deberán hacer constar el grado de discapacidad y el diagnóstico emitido en el dictamen facultativo técnico. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la Comunidad Autónoma.

2. Autoliquidación de la tasa por inscripción, cumplimentada en impreso normalizado 046. El impreso 046, "Autoliquidación de tasas y otros ingresos", se puede obtener en los mismos lugares que la instancia de solicitud y su falta de presentación o de pago determina la exclusión del aspirante.

En el caso de Internet, la navegación para obtener el impreso normalizado de autoliquidación 046 ha de ser la siguiente: www.princast.es --> enlace "Servicios Tributarios" (portal tributario) --> enlace "Oficina Virtual" --> enlace "Modelos tributarios" --> enlace "046 Autoliquidación de tasas y otros ingresos". La cumplimentación del impreso así obtenido puede hacerse on-line o en local (pdf), debiendo en todo caso imprimirse y presentarse en soporte papel.

La presentación del modelo 046-A1 en ningún caso sustituye el trámite de presentación de la instancia de solicitud, que debe hacerse en tiempo y forma.

En el impreso 046, el presentador deberá cumplimentar, obligatoriamente, los siguientes datos:

• En el apartado "FECHA DE DEVENGO" --> (1) dd/ mm/ aaaa, la fecha en que realiza el pago de la tasa.

• En el apartado "DATO ESPECIFICO":

(2) En "Centro gestor" --> 12 02

(3) En "Aplicación" --> 12 01 322003

(4) En "Ejercicio" --> 2007

• En el apartado "DECLARANTE / SUJETO PASIVO" --> todos los datos de los campos 6 al 17, imprescindibles para identificar al aspirante y para localizarle en el caso de tener que realizarse alguna subsanación.

• En el apartado "DETALLE DE LA LIQUIDACION"

(18) En "Descripción" --> Tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública.

(19) En la columna de "Descripción concepto" --> Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, turno promoción interna, H.M.N.

En la columna de "Importe" --> 5,79 euros.

El pago de la tasa de inscripción podrá realizarse:

a) En la ventanilla de entidades financieras colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Administración del Principado de Asturias, previa presentación del original del impreso normalizado 046.

La relación de entidades colaboradoras puede verse en Internet, con la siguiente navegación: www.princast.es --> enlace "Servicios Tributarios" --> enlace "In-

formación Tributaria" --> enlace "Presentación y pago" --> enlace "Tributos propios" --> enlace "Tasas-entidades colaboradoras".

- b) Por Internet con la siguiente navegación: www.princast.es --> enlace "Servicios Tributarios" (portal tributario) --> enlace "Oficina Virtual" --> enlace "Pagos telemáticos", o bien directamente desde "Modelos tributarios" si se ha optado por cumplimentar previamente el impreso "on line".

El modelo 046 debidamente cumplimentado, y una vez pagado, sirve como resguardo del pago realizado, salvo en el pago por Internet, en cuyo caso el justificante de pago telemático debe presentarse junto con el modelo 046.

3. Los datos referentes al grupo, categoría de pertenencia y antigüedad en la misma, así como la acreditación de los méritos resultantes de la antigüedad en la categoría desde la que se concursa, los solicitará el IAAP de oficio y en su momento a la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, al servicio equivalente del organismo autónomo de pertenencia. El/la aspirante deberá señalar en la instancia el centro en el que presta servicios en la actualidad de forma que el IAAP tenga constancia del organismo al que debe solicitar dicha certificación, la omisión de dicho dato será causa de exclusión.

4. Los documentos acreditativos de los cursos de formación y, en su caso, demás méritos que se aleguen para la fase de concurso, se aportarán en original o fotocopia compulsada o averada, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del último anuncio de notas de la fase de oposición, acompañados de escrito dirigido al Tribunal de la convocatoria de que se trate y de los datos personales de la persona interesada (existirá un modelo disponible en www.princast.es/iaap apartado de selección de personal). En el caso de la formación impartida por el IAAP, no será necesario aportar la documentación, el Tribunal recabará asimismo en su momento, dicha información de oficio.

Para las personas que opten por la solicitud presencial, los documentos relacionados en los apartados primero y segundo (solicitud y modelo 046) se presentarán en el Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—*Admisión-exclusión de aspirantes*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la resolución de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación si ésta fuere posible, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicha resolución señalará igualmente los medios, lugares y tablones de anuncios donde la relación completa de aspirantes queda expuesta al público, el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los/las opositores/as habrán de venir provistos. Cuando se considere que el número de aspirantes impide su examen en una única sesión, al elevar a definitiva la lista provisional se señalarán de modo concreto los días y horas para los que, a partir del indicado como de comienzo, quedarán convocadas las personas opositoras que hayan de realizar la prueba en fechas sucesivas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de la prueba, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes

inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión.

Quinta.—*Tribunal Calificador*

Su designación se efectuará en la resolución a que se refiere la base anterior y para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar, si en ellas concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o la del artículo 13, apartado 1, del Reglamento. Por esas mismas causas podrán ser recusadas por los/as aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Si se estimare necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en el IAAP "Adolfo Posada" sito en la c/ Julián Clavería 11, 33006, Oviedo. Asimismo, será en el tablón de anuncios de dicho organismo, así como en el del Servicio de Atención Ciudadana, donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

Sexta.—*Estructura y calificación de las pruebas*

La fase de concurso únicamente será valorada si el o la aspirante ha superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, la cual tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

A) *Fase de oposición:*

Esta fase se evaluará por el sistema de puntos, entre 0 y 20, siendo necesario para superarla obtener la mitad de la puntuación máxima posible. Los/as opositores/as que no alcancen dicho mínimo serán objeto de calificación única como no aprobados/as y, a partir de ese momento, quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

Las personas aspirantes deberán demostrar conocimiento y práctica en el oficio correspondiente a la categoría de Auxiliar Sanitario/a, lo que se acreditará mediante la superación de la correspondiente prueba práctica relacionada con la actividad profesional propia de la mencionada categoría, cuyo contenido y tiempo máximo de duración decidirá el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

En el supuesto de que esta prueba práctica contenga texto escrito, el Tribunal podrá decidir la lectura de los ejercicios por los/as aspirantes en sesión pública, en cuyo caso antes de la conclusión de la prueba lo comunicará de viva voz a las personas comparecientes, indicando lugar, día y hora de la lectura.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el o la aspirante por tiempo máximo de cinco minutos exclusivamente sobre aspectos concretos relacionados con la prueba practicada.

A efectos de calificación el Tribunal valorará la formación general y los conocimientos concretos puestos de manifiesto al resolver los supuestos planteados, la capacidad de análisis y raciocinio y el orden y claridad de las ideas desarrolladas. En las pruebas que, por su índole, no sean susceptibles de apreciación tales cualidades, se atenderá a la exactitud en los resultados.

Excepto el caso de que se suscitare decisión unánime o consensuada del Tribunal, la calificación de la prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada

uno de sus miembros. Si entre éstas resultare diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirán una calificación parcial máxima y otra mínima, aplicándose la media de las restantes.

B) Fase de concurso:

Tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio. En ella, el Tribunal valorará, con referencia a la fecha fin de plazo de presentación de instancias, los méritos establecidos en el artículo 8.3C del vigente convenio colectivo y que hubieran sido alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes en los plazos y del modo prevenido en esta convocatoria, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- a) Por antigüedad, a razón de 0,35 puntos por cada año de servicios prestados, hasta un máximo de 3,5 puntos.
- b) Por conocimiento del puesto, hasta un máximo de 4,5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

b-1) 0,075 puntos por cada mes de servicios prestados en el Principado de Asturias realizando funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria.

A efectos de valoración de los apartados a y b, la antigüedad del personal fijo-discontinuo se computará por años efectivamente trabajados.

- c) Por otros méritos relacionados directamente con la plaza a ocupar, tales como títulos y cursos de formación, hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

c.1) 0,35 puntos por cada título expedido por centros docentes oficiales que acrediten un especial conocimiento de las funciones asignadas a la categoría de la plaza o plazas objeto de la convocatoria.

c.2) Cada certificado o diploma expedido por administraciones públicas u organismos públicos, por otros organismos que impartan acciones formativas con reconocimiento oficial, o acogidos a Planes de Formación Continua para empleados públicos, que acrediten la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento sobre materias relacionadas directamente con las funciones asignadas a la plaza o plazas objeto de la convocatoria, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

- Certificado de asistencia: Cursos hasta 15 horas, 0,05 puntos; de 16 a 35 horas, 0,10 puntos; de 36 a 60 horas, 0,15 puntos, y aquellos con duración superior a 60 horas, 0,20 puntos.
- Certificado de aprovechamiento: Cursos de 15 a 30 horas, 0,15 puntos; de 31 a 40 horas, 0,20 puntos, y aquellos con duración superior a 40 horas, 0,25 puntos.

Los puntos obtenidos se sumarán a los alcanzados en la fase de oposición, a fin de concretar la relación definitiva de personas aprobadas y de establecer el orden de prioridad entre las mismas, entendiéndose que han superado el proceso selectivo y por tanto que quedan incluidas en la aludida relación únicamente las que, en número nunca superior al de plazas a cubrir, hubiesen logrado las mayores puntuaciones acumuladas.

Séptima.—Su desarrollo

Las pruebas, que no podrán comenzar antes de un mes desde esta publicación, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la base cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 18 de julio de 2006, la actuación de los/as aspirantes se iniciará por la letra "R", o en su defecto la siguiente, del primer apellido.

En cada prueba la comparecencia de los/as aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único (en las de realización simultánea, todas las personas al comienzo; en las de realización sucesiva y en la lectura pública de ejercicios, paulatinamente según el orden de actuación), determinando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todos los/as aspirantes.

Al término de cada ejercicio se hará pública la relación de personas aprobadas en el mismo con expresión de la puntuación obtenida por cada una y, en su caso, se efectuará la convocatoria para la realización de la siguiente, todo ello en los términos del art. 27, apartado 2, del Reglamento y mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y en el Servicio de Atención Ciudadana.

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más personas, que afectara al orden de prioridad en la propuesta prevenida en la base siguiente o que implicare la necesidad de excluir a alguna o algunas de ellas de la referida propuesta, la prioridad se dirimirá atendiendo a la puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se primará a quien provenga del grupo inferior y si continúa el mismo se celebrará, en plazo máximo de cinco días hábiles, una prueba adicional de carácter obligatorio que el Tribunal decidirá, siempre relacionada con las funciones propias de la plaza convocada.

Octava.—Propuesta, contratación y toma de posesión

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación y en número no superior al de plazas convocadas, la relación de quienes hayan superado el proceso selectivo y la elevará al titular de la Consejería de Economía y Administración Pública con propuesta de contratación. La prioridad en la elección de destino inicial corresponderá a los/as aspirantes en razón directa al orden de puntuación obtenido.

Dentro de los 20 días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación de la lista, las personas propuestas presentarán en el Servicio de Administración de Personal de la Dirección General de la Función Pública (calle Coronel Aranda, 2, 6.ª planta, sector derecho, Edificio Administrativo del Principado, 33005, Oviedo) los siguientes documentos, en original o fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso, sometándose a las prevenciones del art. 29 del Reglamento:

El documento acreditativo de la titulación exigida para concurrir.

Los/as aspirantes que hayan obtenido plaza y que hubieran manifestado su situación de discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios deberán presentar certificación acreditativa de su condición expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decayendo en su derecho.

Una vez resuelto el procedimiento selectivo, la Administración se compromete a publicar, con la mayor brevedad posible, la adjudicación de los destinos, a partir de la que se procederá, en un plazo máximo de siete días, a la firma de los contratos. Decaerán en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada. En los supuestos de licencia, con suspensión de contrato de trabajo, el plazo para la for-

malización del contrato comenzará a contarse desde el momento en que desaparezca la causa que da lugar a la licencia.

Novena.—*Norma final*

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos del Tribunal pueden ser objeto de recurso de alzada ante la autoridad que nombre a su Presidente/a en el mismo plazo y su resolución agotará la vía administrativa.

Oviedo, a 18 de diciembre de 2006.—El Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2004, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de marzo).—20.350.

— • —

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a (Hospital Monte Naranco).

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2006 aprobatorio de la Oferta de Empleo Público para dicho año, en el que se propicia, por una sola vez y para algunos colectivos, el sistema selectivo de concurso-oposición, ordenándose al respecto "...dar un tratamiento especial a los procesos de selección de colectivos específicos como los del Hospital Monte Naranco... colectivos para los que no se ha procedido a desarrollar ninguna Oferta de Empleo Público desde el año 2000 y que no han podido participar en igualdad de condiciones, en la Oferta de Empleo Público realizada por el Insalud con anterioridad al traspaso de servicios todavía pendiente de finalización" y atendiendo al Convenio de Colaboración de 15 de diciembre de 2006, por el que el Sespa encomienda al IAAP la gestión de los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes de su plantilla de personal, de conformidad con lo prevenido en la Ley y Decretos que se citarán en la base primera y en uso de la delegación conferida por Resolución del titular de la Consejería de 1 de marzo de 2004,

RESUELVO

Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas que se dirán, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—*Objeto y normas de aplicación*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en turno de acceso libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, por el procedimiento de concurso-oposición, de cinco plazas de Auxiliar Administrativo (Grupo D).

Serán objeto de acumulación automática a esta convocatoria las plazas convocadas por Resolución de esta misma fecha para su provisión en turno de promoción interna, si resultaren desiertas tras la celebración de las correspondientes pruebas selectivas. Dicha acumulación habrá de producirse antes del comienzo del primer ejercicio y será objeto de la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dicha convocatoria se regirá conforme a estas bases, la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de Función Pública de la Administración del Principado de Asturias; el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal al servicio de dicha Administración aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo (en lo sucesivo Reglamento); el Decreto 111/2005, de 3 de noviembre, de la Consejería de Economía y Administración Pública, sobre el registro telemático y el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Segunda.—*Requisitos para concurrir*

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, cada aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias: a) tener la nacionalidad española; b) tener la nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o c) tener la nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España.

2. Edad comprendida entre 18 años y la legal de jubilación.

3. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

5. Título de Graduado/a en Educación Secundaria o nivel académico equivalente.

6. Pago de la tasa de inscripción en cuantía de 5,79 euros.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes salvo que la restricción padecida las hiciera incumplir el precedente requisito 4.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la base octava.

Tercera.—*Documentación a presentar y plazos y modos de presentación*

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas podrán hacerlo de las siguientes formas:

Solicitud telemática: Será posible la solicitud de inscripción en pruebas selectivas a través de Internet siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Acceda al portal de la Administración del Principado de Asturias: www.princast.es/iaap. En el apartado de selección de personal, elija la opción "Solicitud telemática". A continuación seleccione la convocatoria en la que desea inscribirse de las que figuran en plazo de solicitud.

2. Cumplimente el formulario con la información solicitada. Podrá precargar su información personal en el formulario si se identifica con cualquiera de los mecanismos permitidos (clave SAC, certificado digital o DNI electrónico).

3. Revise que la información introducida es la correcta y acepte la cláusula de declaración de que los datos aportados son verdaderos.

4. De manera automática podrá realizar el pago telemático que le permitirá abonar la tasa por derechos de examen. Efectúe dicho pago introduciendo el número de su tarjeta de crédito o débito. Las permitidas son: Visa, Mastercard, Maestro/Red 6000.

5. Una vez realizados estos pasos, recibirá la confirmación de que su solicitud se ha registrado satisfactoriamente. Imprima y conserve el justificante de su inscripción.

Solicitud presencial: Si desea realizar este proceso de forma presencial deberá aportar los siguientes documentos.

1. Instancia o solicitud, cumplimentada en impreso normalizado. Este modelo, único válido para solicitar la participación en las pruebas selectivas, se puede obtener en:

- Internet, en el portal corporativo: www.princast.es/iaap.
- En las dependencias del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, calle Julián Clavería, número 11, de Oviedo (código postal 33006).
- En la Oficina de Atención Ciudadana del Principado de Asturias, sita en la planta plaza del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU) del Principado, calle Coronel Aranda, número 2, de Oviedo (código postal 33005).

Las personas con discapacidad que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, para ello deberán hacer constar el grado de discapacidad y el diagnóstico emitido en el dictamen facultativo técnico. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la Comunidad Autónoma.

2. Autoliquidación de la tasa por inscripción, cumplimentada en impreso normalizado 046. El impreso 046, “Autoliquidación de tasas y otros ingresos”, se puede obtener en los mismos lugares que la instancia de solicitud y su falta de presentación o de pago determina la exclusión del aspirante.

En el caso de Internet, la navegación para obtener el impreso normalizado de autoliquidación 046 ha de ser la siguiente: www.princast.es --> enlace “Servicios Tributarios” (portal tributario) --> enlace “Oficina Virtual” --> enlace “Modelos tributarios” --> enlace “046 Autoliquidación de tasas y otros ingresos”. La cumplimentación del impreso así obtenido puede hacerse on-line o en local (pdf), debiendo en todo caso imprimirse y presentarse en soporte papel.

La presentación del modelo 046-A1 en ningún caso sustituye el trámite de presentación de la instancia de solicitud, que debe hacerse en tiempo y forma.

En el impreso 046, el presentador deberá cumplimentar, obligatoriamente, los siguientes datos:

- En el apartado “FECHA DE DEVENGO” --> (1) dd/ mm/ aaaa, la fecha en que realiza el pago de la tasa.
 - En el apartado “DATO ESPECIFICO”:
- (2) En “Centro gestor” --> 12 02
 - (3) En “Aplicación” --> 12 01 322003
 - (4) En “Ejercicio” --> 2007

- En el apartado “DECLARANTE / SUJETO PASIVO” --> todos los datos de los campos 6 al 17, imprescindibles para identificar al aspirante y para localizarle en el caso de tener que realizarse alguna subsanación.

- En el apartado “DETALLE DE LA LIQUIDACION”:

- (18) En “Descripción” --> Tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública.
- (19) En la columna de “Descripción concepto” --> Cinco plazas de Auxiliar Administrativo, turno libre, H.M.N.

En la columna de “Importe” --> 5,79 euros.

El pago de la tasa de inscripción podrá realizarse:

- a) En la ventanilla de entidades financieras colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Administración del Principado de Asturias, previa presentación del original del impreso normalizado 046.

La relación de entidades colaboradoras puede verse en Internet, con la siguiente navegación: www.princast.es --> enlace “Servicios Tributarios” --> enlace “Información Tributaria” --> enlace “Presentación y pago” --> enlace “Tributos propios” --> enlace “Tasas-entidades colaboradoras”.

- b) Por Internet con la siguiente navegación: www.princast.es --> enlace “Servicios Tributarios” (portal tributario) --> enlace “Oficina Virtual” --> enlace “Pagos telemáticos”, o bien directamente desde “Modelos tributarios” si se ha optado por cumplimentar previamente el impreso “on line”.

El modelo 046 debidamente cumplimentado, y una vez pagado, sirve como resguardo del pago realizado, salvo en el pago por Internet, en cuyo caso el justificante de pago telemático debe presentarse junto con el modelo 046.

3. La acreditación de los datos referentes a los servicios prestados en la Administración del Principado de Asturias, se efectuará mediante certificación de la Dirección General de Función Pública o, en su caso, del servicio equivalente del organismo autónomo en el que haya prestado éstos, en la que consten períodos, tipo de vinculación y de contrato (a tiempo completo o parcial, en este último caso con expresión del número de horas) en los que se prestaron dichos servicios.

4. La acreditación de los datos referentes a los servicios prestados en otras administraciones públicas se realizará mediante certificación de las mismas en las que consten funciones así como los períodos, tipo de vinculación y de contrato (a tiempo completo o parcial, en este último caso con expresión del número de horas) en los que se prestaron dichos servicios.

Para las personas que opten por la solicitud presencial, los documentos citados en el apartado uno y dos de esta opción, se presentarán en el Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

En cualquiera de las dos modalidades de presentación, los documentos descritos en el apartado tres y cuatro, se aportarán en original o fotocopia compulsada en el plazo de 10 días hábiles, a partir del último anuncio de notas de la fase de oposición, acompañados de escrito dirigido al tribunal de la convocatoria que se trata y de los datos personales de la persona interesada (existirá un modelo disponible en www.princast.es/iaap apartado de Selección de personal). Dichas certificaciones vendrán referidas al día de la publicación de la Oferta Pública de Empleo 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de julio de 2006).

Cuarta.—Admisión-exclusión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la Resolución del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del defecto motivador de la exclusión y del plazo de subsanación si ésta fuere posible, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicha resolución señalará igualmente los medios, lugares y tabloneros de anuncios donde la relación completa de aspirantes queda expuesta al público, el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los/as opositores/as habrán de venir provistos. Cuando se considere que el número de aspirantes impide su examen en una única sesión, al elevar a definitiva la lista provisional se señalarán de modo concreto los días y horas para los que, a partir del indicado como de comienzo, quedarán convocadas las personas que hayan de realizar la prueba en fechas sucesivas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de la prueba, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión.

Quinta.—Tribunal calificador

Su designación se efectuará en la resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupan la Presidencia y la Secretaría.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar si en ellas concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o la del artículo 13, apartado 1, del Reglamento. Por esas mismas causas podrán ser recusadas por los/as aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Si se estimare necesario podrán designarse uno o más asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en el IAAP “Adolfo Posada”, sito en la c/ Julián Clavería, 11, 33006, Oviedo. Asimismo será en el tablón de anuncios de dicho organismo, así como en el del Servicio de Atención Ciudadana, donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

Sexta.—Estructura y calificación de las pruebas

El proceso selectivo se compondrá de una fase de oposición y otra de concurso. La fase de concurso únicamente será valorada si el o la aspirante ha superado la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, la cual tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

A) Fase de oposición:

Todas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. Cada una de ellas se evaluará por el sistema de puntos entre 0 y 50, siendo necesario para superarlas obtener la mitad de la puntuación máxima posible. Las personas que no alcancen dicho mínimo se calificarán como no aprobadas y a partir de ese momento se excluirán del proceso selectivo.

Primera.—Resolución escrita de un cuestionario de preguntas, cada una con cuatro respuestas alternativas y sólo una correcta, sobre las materias del programa anexo a la convocatoria.

El Tribunal decidirá el número de preguntas y el tiempo máximo de duración del ejercicio, así como la valoración positiva o negativa que deba corresponder a cada respuesta correcta, incorrecta o en blanco, y el nivel de aciertos requerido para alcanzar las calificaciones mínimas.

Si se demostrara con certeza, de oficio o a instancia de parte interesada, la incorrección de todas las respuestas o la corrección de más de una en alguna pregunta, ésta se tendrá por no puesta, cualquiera que sean las soluciones a ella propuestas por los/as aspirantes. En tal caso, el Tribunal revisará los coeficientes de puntuación que haya establecido conforme al párrafo anterior, en forma tal que ninguna persona pueda resultar perjudicada por la supresión de las preguntas.

Segunda.—Resolución escrita de un cuestionario de preguntas, cada una con cuatro respuestas alternativas y sólo una correcta sobre el manejo del paquete informático Office XP.

El Tribunal decidirá el número de preguntas y el tiempo máximo de duración del ejercicio, así como la valoración positiva o negativa que deba corresponder a cada respuesta correcta, incorrecta o en blanco y el nivel de aciertos requerido para alcanzar las calificaciones mínimas.

Si se demostrara con certeza, de oficio o a instancia de parte interesada, la incorrección de todas las respuestas o la corrección de más de una en alguna pregunta, ésta se tendrá por no puesta, cualquiera que sean las soluciones a ella propuestas por los/as aspirantes. En tal caso, el Tribunal revisará los coeficientes de puntuación que haya establecido conforme al párrafo anterior, en forma tal que ninguna persona pueda resultar perjudicada por la supresión de las preguntas.

Tercera.—Consistirá en la realización de un supuesto teórico-práctico con los medios que al efecto se determinen, cuyo contenido y tiempo máximo de duración decidirá el Tribunal y que versarán sobre las funciones propias de un/a Auxiliar Administrativo/a.

A efectos de calificación el Tribunal valorará la formación general y los conocimientos concretos puestos de manifiesto al resolver los supuestos planteados, la capacidad de análisis y raciocinio y el orden y claridad de las ideas desarrolladas. En las pruebas que, por su índole, no sean susceptibles de apreciación tales cualidades, se atenderá a la exactitud de las respuestas.

Excepto el caso de que se suscitare decisión unánime o consensuada del Tribunal, la calificación de la prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros. Si entre éstas resultare diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirán una calificación parcial máxima y otra mínima, aplicándose la media de las restantes.

Si concurriera al proceso personas con nacionalidad de otros países y la realización de las pruebas no implicara por sí sola, a juicio del Tribunal, la demostración de un conocimiento adecuado del español, estas personas podrán ser sometidas con carácter previo y eliminatorio a un ejercicio encaminado a acreditar dicho conocimiento. Este ejercicio, cuya calificación será únicamente apto o no apto, consistirá en una parte en la traducción al castellano de un texto común sin ayuda de diccionario y seguidamente en una exposición oral y comentarios durante un cuarto de hora sobre un tema de actualidad no incluido en el programa anexo que le ponga el Tribunal.

B) Fase de concurso:

Tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio. En ella el Tribunal valorará, con referencia al día de la publicación de la presente Oferta Pública de Empleo (BOLETIN OFI-

CIAL del Principado de Asturias de 13 de julio de 2006), los méritos que hubieran sido alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes en los plazos y del modo prevenido en esta convocatoria, según lo especificado a continuación.

Por experiencia profesional, se podrá añadir a la fase de oposición hasta un máximo de 45 puntos, por los siguientes conceptos:

Experiencia en puestos de ámbito hospitalario de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos que se correspondan con el mismo cuerpo y/o categoría que la convocada, a razón de 4,5 puntos por año completo de servicios prestados.

Experiencia en puestos de ámbito hospitalario de otras administraciones públicas en cuerpos y/o categorías, con funciones idénticas a aquella a la que se pretende acceder, a razón de 2,25 puntos por año completo de servicios prestados.

Los puntos obtenidos se sumarán a los alcanzados en la fase de oposición, a fin de concretar la relación definitiva de personas aprobadas y de establecer el orden de prioridad entre las mismas, entendiéndose que han superado el proceso selectivo y por tanto que quedan incluidas en la aludida relación únicamente las que, en número nunca superior al de plazas a cubrir, hubiesen logrado las mayores puntuaciones acumuladas.

Séptima.—*Su desarrollo*

Las pruebas, que no podrán comenzar antes de que transcurran tres meses desde la fecha de esta publicación, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la base cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 18 de julio de 2006, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "R", o en su defecto la siguiente, del primer apellido.

En cada prueba la comparecencia de los/as aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único (en las de realización simultánea, todas las personas al comienzo; en las de realización sucesiva y en la lectura pública de ejercicios, paulatinamente según el orden de actuación), resultando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todas las personas.

Al término de cada ejercicio se hará pública la relación de personas aprobadas en el mismo con expresión de la puntuación obtenida por cada una y, en su caso, se efectuará la convocatoria para la realización de la siguiente, todo ello en los términos del art. 27, apartado 2, del Reglamento y mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y en la Oficina del Registro Central e Información del Principado de Asturias.

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más personas que implicare la necesidad de excluir a alguna o algunas de ellas de la propuesta prevenida en la base siguiente, la prioridad se dirimirá mediante la celebración, en plazo máximo de cinco días hábiles, de una prueba adicional de carácter obligatorio que el Tribunal decidirá, siempre relacionada con el programa de la convocatoria o con las funciones propias de las plazas convocadas.

Octava.—*Propuesta, contratación y toma de posesión*

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación y en número no superior al de plazas convocadas, la relación de quienes hayan superado el proceso selectivo y la elevará a quien ostente la presidencia del orga-

nismo autónomo Sespa con propuesta de contratación. La prioridad en la elección de destino inicial corresponderá a los/as aspirantes en razón directa al orden de puntuación obtenido.

Dentro de los 20 días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación de la lista, las personas propuestas presentarán en el Departamento de Recursos Humanos del Hospital Monte Naranco (avda. Dres. Fernández Vega, 107, 33012-Oviedo) los siguientes documentos, en original y fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso, sometándose a las prevenciones del art. 29 del Reglamento:

1. Documento nacional de identidad. En el caso de aspirantes que no tengan la nacionalidad española, documento equivalente en el país de origen acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente averdados.

2. Las personas con nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o las incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como el cónyuge de los/as anteriores, sus descendientes y los/as de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas siempre que el matrimonio no esté separado de derecho, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de las personas con nacionalidad de los estados indicados. En el caso de los familiares ya enunciados, también deberán acreditar fehacientemente el vínculo de parentesco o la situación legal del matrimonio. Las personas provenientes de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea ni a Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos indicados deberán acreditar mediante la correspondiente documentación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.

3. Titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria o, en su defecto, certificación académica expresiva de haber concluido con calificación positiva todos los estudios precisos para su obtención. Estos documentos, cuando no hayan sido expedidos en España pero puedan tener validez en ella, deberán disponer de la correspondiente habilitación.

4. Certificado médico expedido por órgano competente de la Administración del Principado de Asturias acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5. Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario de Administración Pública alguna, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Las personas que no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averdada acreditativa de que no se encuentran sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

6. Quienes hayan obtenido plaza y hubieran manifestado su condición de personas con discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, deberán presentar certificación acreditativa de la misma, expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma y referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decayendo en su derecho.

Las personas propuestas que ya tuvieran la condición de funcionarias de carrera o personal laboral fijo estarán exentas de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento o contratación anterior, debiendo presentar únicamente el documento acreditativo de la titulación exigida y una certificación del organismo del cual dependan acreditando su condición.

Una vez resuelto el procedimiento selectivo, la Administración se compromete a publicar, con la mayor brevedad posible, la adjudicación de los destinos, a partir de la que se procederá, en un plazo máximo de siete días, a la firma de los contratos. Decaerán en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada. En los supuestos de licencia, con suspensión de contrato de trabajo, el plazo para la formalización del contrato comenzará a contarse desde el momento en que desaparezca la causa que da lugar a la licencia.

Novena.—Norma final

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos del Tribunal pueden ser objeto de recurso de alzada ante la autoridad que nombre a su Presidente/a en el mismo plazo, y su resolución agotará la vía administrativa.

Oviedo, a 18 de diciembre de 2006.—El Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2004, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de marzo).—20.351.

Anexo

PROGRAMA

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de la resolución que señale el comienzo de las pruebas.

1. Constitución Española: Aspectos fundamentales de la misma en relación con el derecho a la protección de la Salud.
2. El Estatuto de Autonomía para Asturias: Título Preliminar. Organos institucionales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias: La Junta General, el Presidente y el Consejo de Gobierno.
3. Estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Organismos autónomos y entes públicos del Principado de Asturias: Funciones.

4. El Derecho Administrativo y sus fuentes. El acto administrativo: Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.
5. Las personas interesadas. Los derechos de la ciudadanía. Las fases del procedimiento administrativo general.
6. La revisión de oficio de los actos administrativos. Recursos administrativos. Especial consideración al Principado de Asturias.
7. La Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias: Clases y definiciones de personal. Ordenación de la función pública.
8. El sistema español de Seguridad Social: Régimen general. Régimen de la Seguridad Social del personal al servicio del Principado de Asturias. Acción protectora. Contingencias cubiertas.
9. La documentación administrativa. Su naturaleza y función. Características de los diversos tipos de documentos.
10. Organización de la documentación administrativa. El archivo y sus clases. Medios tecnológicos en el campo de la documentación.
11. El sistema de archivos administrativos del Principado de Asturias. El acceso a los documentos administrativos. Sus límites.
12. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la salud.
13. Ley 41/2002, de 14 de noviembre: Ley básica reguladora de la autonomía del/de la paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
14. La Calidad asistencial. Dimensiones de la calidad. Las herramientas básicas de la calidad. El ciclo de mejora.
15. Herramientas básicas de la calidad: La hoja de datos, la tormenta de ideas, el diagrama de Ishikawa, Principio y diagrama de Pareto, la matriz de prioridades, el diagrama de flujo. Benchmarking. Indicadores y estándares.
16. Modelos de Calidad: ISO 9001. EFQM. Joint Comisión.
17. Gestión por procesos. Mapa de procesos, ficha y flujo-grama de procesos.
18. Las Estrategias de Calidad Asistencial en el Principado de Asturias.
19. La Gestión Ambiental. Normas ISO 14001:2004 y UNE 15-105:2005. Participación del personal.
20. Gestión de Residuos. Clasificación de los residuos. Reciclaje.

• OTRAS DISPOSICIONES

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2006, del Letrado Mayor de la Junta General del Principado de Asturias, por la que se hace público el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año 2007 en el ámbito de la Junta General del Principado de Asturias.

De conformidad con la Resolución del Letrado Mayor de la Junta General del Principado de Asturias de 11 de diciembre de 2006, el 28 de diciembre de 2006, en la Sala Argüelles del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, tuvo lugar a las 10 horas, el sorteo público para

la determinación del orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año 2007 en el ámbito de la Junta General del Principado de Asturias.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en los mencionados procesos de selección se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra "A".

En caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra "A", el orden de actuación se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra "B", y así sucesivamente.

Palacio de la Junta General, 28 de diciembre de 2006.—El Letrado Mayor.—21.067.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la subvención a las distintas líneas de contratación de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2007.

El fomento de la contratación de seguros agrarios constituye un importante instrumento para la regularización y profesionalización del sector agrario en la región, ya que aseguran el mantenimiento de las rentas de los agricultores y ganaderos, en el caso de producirse cualquiera de los riesgos climatológicos y accidentes que están contemplados en el Plan Nacional de Seguros Agrarios. A su vez, contribuyen a optimizar el gasto público evitando transferencias de créditos específicos en el caso de producirse las adversidades climatológicas y accidentes cubiertos por dicho Plan de Seguros Agrarios.

Con fecha 14 de diciembre de 2006 fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el gasto de 2.000.000 euros, distribuido en 750.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18-02-712C-773.004 "primas de seguros, intereses y otras ayudas al sector" y 1.250.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18-06-712F.773.022 "Primas seguridad sanidad animal".

En virtud de lo que antecede y de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 6/2003, de 30 de diciembre; la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases que regulan la subvención de una parte del coste de las primas que corresponde pagar a los asegurados que se acogen a la contratación de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2007, en el ámbito del Principado de Asturias.

Segundo.—La financiación para el año 2007, será con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 1802-712C-773.004 "primas de seguros, intereses y otras ayudas al sector", en la cantidad de 750.000 euros, y 1806-712F-773.022 "Primas seguridad sanidad animal", en la cantidad de 1.250.000 euros, que figuran en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, pudiendo ampliarse esta cuantía si el número de pólizas suscritas así lo exigieran y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Tercero.—Para el año 2007, la aplicación de estas subvenciones tendrá carácter retroactivo para todas las declaraciones de seguro contratadas desde el 1 de enero de 2007.

A estos efectos Agroseguero, S.A. procederá a regularizar el coste a cargo del tomador en el momento de la emisión del recibo de la prima. No obstante, aquellas declaraciones de seguro contratadas en el ejercicio anterior y que cumpliendo los requisitos fijados en la convocatoria quedaran desasistidas por falta de crédito se subvencionarán en el presente ejercicio.

Cuarto.—En lo no especificado en las presentes normas o en las convocatorias anuales de ayudas para el fomento de la contratación de seguros agrarios, se estará a lo dispuesto en la Ley de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias; en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Quinto.—Se faculta al Director General de Agroalimentación y al Director General de Ganadería, para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Sexto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 19 de diciembre de 2006.—La Consejera de Medio Rural y Pesca, Servanda García Fernández.—20.624.

BASES

Primera.—Objeto.

1.—La Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, concederá subvenciones al pago de las primas de los asegurados que suscriban seguros correspondientes a las líneas que se incluyan en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2007, y cuyas pólizas cumplan la legislación vigente en materia de seguros privados en general, y de seguros agrarios combinados en especial.

2.—Serán actuaciones subvencionables:

- La suscripción de seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados correspondientes al ejercicio 2007 dentro de las condiciones reguladas por la resolución del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación que regula el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2007, así como las condiciones particulares incluidas en la presente Resolución.
- Por la singularidad que revisten estas subvenciones, se subvencionarán con cargo al ejercicio 2007 las pólizas suscritas en el año anterior, al amparo de la Resolución de dicho ejercicio, y que se encuentren pendientes de tramitación.

Segunda.—Finalidad.

Las ayudas convocadas en la presente Resolución se destinan a minorar el coste de las pólizas de los seguros agrarios suscritas por los agricultores y ganaderos del Principado de Asturias.

Tercera.—Compatibilidad.

Las ayudas que se establecen en esta Resolución, serán compatibles y acumulables con las que conceda la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, en aplicación de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que regulen las campañas de aseguramiento e igualmente compatibles con los descuentos que hagan las compañías aseguradoras incluidas en Agroseguero, S.A. sin superar en ningún caso el 100% del coste de la prima.

Cuarta.—Beneficiarios.

1.—Podrán ser beneficiarios de las ayudas para el fomento de la contratación de seguros agrarios los asegurados cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que suscriban pólizas de las líneas incluidas en esta Resolución y cumplan los requisitos que se exigen en la misma.

Tienen derecho a percibir esta subvención especial, tanto las declaraciones de seguro individuales como las aplicaciones a colectivos.

2.—No podrán acceder a esta línea de ayudas, órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las corporaciones locales y sus organismos autónomos o asimilados.

3.—Obligaciones de los beneficiarios:

- Realizar declaración de otras ayudas solicitadas.
- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en el momento de la concesión y del pago de la subvención. Esta podrá ser sustituida por presentación de declaración responsable cuando la cuantía de la subvención concedida no supere los 3.000 euros, según establece el artículo 24 apartado 4 del Reglamento de aplicación de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Quinta.—Requisitos.

La suscripción del seguro se realizará únicamente a través de las entidades aseguradoras autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda e incluidas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro), o a través de los agentes de seguros autorizados; todo ello en la forma legalmente establecida a tenor de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y demás normativa de aplicación.

Sexta.—Cuantía de la ayuda y procedimiento de pago.

1.—La ayuda a conceder por la Consejería de Medio Rural y Pesca, consistirá en un porcentaje de la otorgada para el mismo fin por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (Enesa).

Para el año 2007 las ayudas fijadas son:

- 20% para el seguro agrario de explotación de ganado vacuno, reproductor y de cría.
- 20% para el seguro de explotación de ganado vacuno de cebo.
- 25% para el seguro de explotación de ganado ovino y caprino.
- 25% para el seguro de cobertura de daños para sequía en pastos.
- 50% para el seguro de encefalopatía espongiiforme bovina.
- 60% para el seguro de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.
- 60% para el seguro de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales ovinos y caprinos muertos en la explotación para Asturias.
- 60% para el seguro renovable para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.
- 60% para el seguro de retirada de animales no bovinos muertos en la explotación para el Principado de Asturias.

- 50% para el seguro de manzana de sidra, incluido en la tarifa general combinada.
- 50% para el seguro combinado de kiwi.
- 50% para el seguro combinado de cultivos protegidos.
- 50% para el seguro combinado de fabes en Asturias.
- 25% para el seguro combinado de cereales de invierno.
- 25% para el seguro combinado de cereales de primavera.
- 40% para el seguro combinado de lechuga.
- 50% para el seguro combinado de uva de vinificación.
- 20% para el seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica.
- 20% para el seguro de explotación de ganado aviar de puesta.

2.—El importe de la ayuda a abonar por la Consejería de Medio Rural y Pesca será deducida del importe de la prima a pagar por el asegurado en el momento de suscribir la póliza. Las cantidades así descontadas serán abonadas a Agroseguro contra certificaciones de liquidación y siempre de acuerdo con el procedimiento que se establezca en los convenios de colaboración que al efecto se suscriban entre el Principado de Asturias y Agroseguro.

3.—La subvención del Principado de Asturias, se señalará en el apartado de subvenciones, que en la declaración de seguro se especifica para las comunidades autónomas, haciendo constar el literal “Subvención del Principado de Asturias”.

Séptima.—Solicitud y documentación.

1.—La formalización de la Declaración de Seguro tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando se realice dentro de los periodos de suscripción establecidos por la normativa vigente y se cumplan los distintos apartados referentes a la subvención contenidos en la Declaración de Seguro. El período de presentación de solicitudes para las subvenciones incluye todo el año 2007 si bien queda supeditado en cada caso a las fechas límites de suscripción de cada una de las líneas.

No obstante, el tomador o asegurado tiene la obligación legal de tener disponible la documentación que acredite los datos que figuran en la Declaración de Seguro, ante el requerimiento de la misma por esta Consejería. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado, podrá dar origen a la anulación de la subvención abonada provisionalmente, que será reclamada por la Administración del Principado de Asturias al interesado.

2.—La Consejería de Medio Rural y Pesca efectuará las comprobaciones oportunas, de las diferentes pólizas presentadas, reclamando la documentación pertinente bien, a Agroseguro, S.A., a los diferentes colectivos y/o a los beneficiarios de la ayuda individualmente, por lo que los tomadores y beneficiarios de los seguros agrarios estarán obligados a facilitar a la Consejería de Medio Rural y Pesca toda aquella documentación relacionada con la contratación de estos seguros, cuando así les fuera requerida.

3.—El falseamiento de los datos o el incumplimiento de los compromisos adquiridos determinará la revocación de la subvención y la devolución de las cantidades acreditadas o percibidas, de acuerdo con los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y su Reglamento de aplicación, y todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiera podido incurrirse.

4.—La solicitud de subvención conllevará la autorización por parte del solicitante para que la Consejería de Medio Rural y Pesca obtenga de forma directa a través de medios

telemáticos las acreditaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social por parte de los beneficiarios, salvo denegación expresa del consentimiento por parte de él; todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 22.4 del Reglamento de aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5.—No se concederán ayudas extraordinarias para los daños ocasionados, en las producciones asegurables, por siniestros cuyo riesgo esté cubierto en alguna de las líneas de seguro contempladas en esta Resolución.

6.—La Dirección General de Agroalimentación o bien la Dirección General de Ganadería en el ámbito de sus respectivas competencias, propondrán subvención para las peticiones que reúnan los requisitos fijados en la presente convocatoria. No se establecen criterios de selección o de preferencia sino que todos los peticionarios que cumplan los requisitos serán beneficiarios de la subvención solicitada.

7.—El plazo máximo para resolver las peticiones que se formulen y notificárselo al beneficiario será de tres meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud por Agroseguro, S.A., a propuesta del titular de la Dirección General Competente.

Octava.—*Justificación y pago.*

La propuesta de pago se justificará documentalmente mediante la relación de tomadores de pólizas beneficiarios de las ayudas y las certificaciones de las liquidaciones definitivas parciales, emitida por la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro, S.A.), de las declaraciones de seguro incluidas en dicha relación. El plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2007. Las ayudas correspondientes a pólizas no tramitadas del último trimestre serán sufragadas en el ejercicio 2008.

La Consejería de Medio Rural y Pesca, en el plazo de 60 días desde la aceptación de la certificación, abonará el importe de la liquidación correspondiente.

Disposición adicional

A medida que los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, y Economía y Hacienda, regulen, aprueben y establezcan las condiciones de cobertura de nuevas líneas, esta Consejería de Medio Rural y Pesca podrá dictar disposiciones de ayudas complementarias.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se conceden, archivan y deniegan subvenciones de ayudas al empleo autónomo por inicio de actividad en el primer bimestre de 2006.

Vistos los informes de la Comisión de Valoración, que se dan aquí por reproducidas, constituida de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria de ayudas para el inicio de actividad y en relación con los siguientes:

Hechos

Primero.—Que por Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 24 de marzo de 2006), se aprueba la convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el inicio de actividad de los autónomos.

Que por Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 14 de abril de 2005), se establecieron las bases para su concesión.

Segundo.—Que al amparo de la citada convocatoria, los autónomos relacionados en los anexos I, II, III, presentaron solicitud de ayuda por inicio de actividad.

Tercero.—Que por la Comisión de Valoración, una vez analizadas las solicitudes presentadas, previa comprobación de que la documentación aportada resultaba suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se formula informe favorable a la concesión y abono de la subvención a los autónomos relacionados en el anexo I.

Cuarto.—Que los beneficiarios han justificado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, acreditando así el cumplimiento de las condiciones requeridas para el pago, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria.

Quinto.—Que en los Presupuestos del Principado de Asturias para 2006 existe crédito disponible suficiente al efecto, con cargo a la aplicación 19.05.322L-771.000.

Sexto.—Que por la Comisión de Valoración, una vez analizadas las solicitudes presentadas, se formula informe desfavorable a la concesión de subvención a los autónomos relacionados en el anexo II, al considerar que no cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Séptimo.—Que por la Comisión de Valoración, una vez analizadas las solicitudes presentadas, se formula informe por el que se tiene por desistidas de su solicitud de subvención a los autónomos relacionados en el anexo III.

Octavo.—Que el 11 de agosto de 2006, el Director General de Comercio, Autónomos y Economía Social, propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes relacionados en anexo I, la denegación o archivo de dichas solicitudes, en los términos relacionados en los anexos II y III, que se incorporan a la presente Resolución

Fundamentos de derecho

Primero.—Que la Consejería de Industria y Empleo es competente en materia de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 144/2005, de 29 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, y la Ley 2/1995, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003) y, en especial, su artículo 22 al señalar que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva. Adicionalmente, la base sexta de la Resolución de 1 de marzo de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 24 de marzo de 2006), establece que: "La concesión o denegación de las ayudas corresponderá al Sr. Consejo de Industria y Empleo, mediante resolución

bimestral. La resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la concesión o denegación de la totalidad de las solicitudes admitidas en cada bimestre, con arreglo al siguiente calendario: (...) Primer bimestre: para las altas en los meses de enero y febrero de 2006, el plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de abril de 2006”.

Tercero.—Que, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria, podrán ser beneficiarias de las ayudas de inicio de actividad las personas desempleadas que se establezcan como trabajadoras por cuenta propia, para desarrollar proyectos empresariales o profesionales viables y de interés en el Principado de Asturias, por un plazo mínimo de tres años.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder e interesar el pago, por un importe total de 804.908,00 euros, con cargo a la aplicación 19.05.322L-771.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias para 2006, las subvenciones por inicio de actividad cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y solicitadas por los autónomos relacionados en el anexo I.

Segundo.—Denegar las subvenciones solicitadas por los autónomos relacionados en el anexo II.

Tercero.—Tener por desistida de su solicitud de subvención a los autónomos relacionados en el anexo III.

Cuarto.—Notificar al interesado/a, en tiempo y forma, la presente Resolución, indicándole que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 7 de septiembre de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo, Graciano Torre González.—20.226.

ANEXO I

SUBVENCIONES POR INICIO DE ACTIVIDAD EN EL PRIMER BIMESTRE

N.º documento	Comisión	N.º expte.	Beneficiario	NIF	Localidad	Cuantía (euros)
1900001269						
1	14	AU/1440/06	BRAÑA TRAPIELLO, CAROLINA	71881716T	GIJON	2406,00
2	14	AU/1442/06	RUIZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	10887455Z	GIJON	1805,00
1900001270						
1	15	AU/1439/06	MENENDEZ DIAZ, MIRIAM	09416137Y	OVIEDO	2406,00
1900001271						
1	16	AU/1441/06	JANSEN, THOMAS PETER	X0666290A	SAN MARTIN DE OSCOS	1805,00
2	16	AU/1450/06	DIAZ BARROSO, IVAN	09395145J	OVIEDO	1805,00
3	16	AU/1452/06	GAYOL CUERVO, ELISA	53534483M	GIJON	2406,00
4	16	AU/1453/06	DIAZ GONZALEZ, JAVIER ELOY	71642675K	OVIEDO	1805,00
5	16	AU/1454/06	NANCLARES GIL FRANKLIN ANTONIO	X5982790F	GIJON	1805,00
6	16	AU/1526/06	MENENDEZ LEDO, ANA MARIA	11429841Z	AVILES	2406,00
7	16	AU/1528/06	MENENDEZ UZ, ANGEL	11406003G	AVILES	1805,00
8	16	AU/1530/06	GARCIA COYA, RAQUEL	10875172J	OVIEDO	3007,00
9	16	AU/1533/06	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRA	11076147Z	MIERES	2406,00
10	16	AU/1534/06	RODRIGUEZ GONZALEZ, RADIS	11083527B	MIERES	2406,00
11	16	AU/1535/06	GONZALEZ DE CIMA, JOSE NICANOR	11066097S	MIERES	1805,00
1900001273						
1	17	AU/1501/06	MENENDEZ VAZQUEZ, MANUEL RICARDO	11380021N	AVILES	1805,00
2	17	AU/1511/06	MENENDEZ VAZQUEZ, JAIME	11379245H	GOZON	1805,00
3	17	AU/1514/06	RODRIGUEZ ROMERO, CRISTINA	80054592X	OVIEDO	2406,00
4	17	AU/1515/06	FERNANDEZ GARCIA, JESUS	71657578C	SALAS	1805,00
6	17	AU/1518/06	MENENDEZ PELAEZ LORENA	71635823T	OVIEDO	2406,00
7	17	AU/1521/06	ALVAREZ ALONSO, JUAN JOSE	10594419K	OVIEDO	1805,00

N.º documento	Comisión	N.º expte.	Beneficiario	NIF	Localidad	Cuantía (euros)
8	17	AU/1522/06	SOMOVILLA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	10590578K	OVIEDO	1805,00
9	17	AU/1576/06	TUDELA SOBRINO, JOSE	71699713L	AVILES	1805,00
10	17	AU/1577/06	IRACULIS LOPEZ, ANASTASIO	11044183C	ALLER	1805,00
11	17	AU/1597/06	LABRA RODRIGUEZ, ROBERTO	09444195G	PARRES	1805,00
1900001320						
1	18	AU/1448/06	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	45428438B	NAVIA	2406,00
2	18	AU/1449/06	GONZALEZ FERNANDEZ, ALFREDO	76935857Y	OVIEDO	1805,00
3	18	AU/1480/06	FERNANDEZ GARCIA, MARIA TERESA	71632437H	OVIEDO	2406,00
4	18	AU/1483/06	MARTINEZ FERNANDEZ, OLALLA MARIA	10869615E	GIJON	2406,00
5	18	AU/1512/06	MARCILLA SANCHEZ, MARIA	71662900Y	OVIEDO	1805,00
6	18	AU/1513/06	FERNANDEZ FERNANDEZ, DAVID	71650393B	SALAS	1805,00
7	18	AU/1538/06	FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS	53528942F	VILLAVICIOSA	1805,00
8	18	AU/1541/06	TRESPALACIOS MENDOZA, JOSE ANTONIO	71699683N	LLANES	1805,00
9	18	AU/1542/06	ROCES ECHEVARRIA, MARIA COVADONGA	10559701X	OVIEDO	2406,00
10	18	AU/1589/06	COYA VALDES, ANGELA	13937659G	LLANES	3007,00
11	18	AU/1594/06	NAVARRO HERNANDEZ, JOSE MARIA	53048207H	NAVIA	1805,00
12	18	AU/1617/06	MARTINEZ COSTALES, FERNANDO	53526537V	GIJON	1805,00
13	18	AU/1618/06	SAEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	23012188K	AVILES	2406,00
14	18	AU/1624/06	PEREZ FRESNO, JAVIER	10863141B	GIJON	1805,00
15	18	AU/1625/06	ARRANZ FERNANDEZ, MONICA	10899490C	GIJON	2406,00
16	18	AU/1665/06	GONZALEZ GARCIA, CARLOS	53540952B	OVIEDO	1805,00
17	18	AU/1670/06	GONZALEZ ARMADA, MARIA ISABEL	02197676A	OVIEDO	2406,00
18	18	AU/1671/06	SOLIS MENENDEZ, ARMANDO	71765337R	ALLER	1805,00
19	18	AU/1672/06	ARNALDO ALBA, MANUEL	09372271R	OVIEDO	1805,00
20	18	AU/1677/06	IGLESIAS VIGON, ANA MARIA	52615937X	NAVA	2406,00
21	18	AU/1679/06	GAMEZ MARTINEZ, MARTA MARIA	10893971K	GIJON	2406,00
22	18	AU/1681/06	DIAZ GONZALEZ, COVADONGA	09410610E	OVIEDO	2406,00
23	18	AU/1686/06	MENENDEZ FERNANDEZ, MONTSERRAT	09431146L	CANGAS DEL NARCEA	2406,00
24	18	AU/1743/06	GUTIERREZ PIERNAVIEJA, MARIA DEL PILAR	71766112V	MIERES	2406,00
25	18	AU/1756/06	HARO NAVARRO, MARIA ELENA	50430305E	RIBADESELLA	2406,00
1900001384						
1	19	AU/1451/06	ALVAREZ GONZALEZ BEATRIZ	09425911M	OVIEDO	3007,00
2	19	AU/1536/06	PARRA PORTES, TALSIS	X4012270N	MIERES	2406,00
3	19	AU/1537/06	CACHERO SUAREZ, MARIA SONIA	10905402K	OVIEDO	2406,00
1900001482						
1	20	AU/1444/06	VALDES TUÑON, MARIA DELFINA	09353735A	AVILES	2406,00
2	20	AU/1532/06	OLIVA QUINTANA, MARIA REMEDIOS	10896609Z	GIJON	2406,00
3	20	AU/1545/06	TELLEZ LOBO, MARIA PAZ	25130132X	AVILES	2406,00
4	20	AU/1621/06	MARTINEZ JURADO, VICTOR ABEL	71772060P	MIERES	1805,00
5	20	AU/1634/06	CIDERES JUNCO, VALENTIN	09423221Y	SIERO	1805,00
6	20	AU/1667/06	ANGULO SANCHEZ, JORGE	25483316Y	OVIEDO	1805,00
7	20	AU/1705/06	MIGUELEZ ALZOLA, RICARDO	71879605M	AVILES	1805,00
8	20	AU/1715/06	SANCHEZ ALONSO, DAVID	09434064Q	OVIEDO	1805,00
9	20	AU/1718/06	MACHARGO BERGUA, MOISES	53506625T	SIERO	1805,00
10	20	AU/1719/06	LAVIANA GONZALEZ, SONIA	32875950A	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	2406,00
11	20	AU/1747/06	FERNANDEZ ALONSO, ELIAS	10800017E	GIJON	1805,00
12	20	AU/1748/06	ALONSO NEGREIRA, ROSA MARLENE	32886303Y	LANGREO	2406,00

N.º documento	Comisión	N.º expte.	Beneficiario	NIF	Localidad	Cuantía (euros)
13	20	AU/1757/06	SAINZ MARTINEZ, IVAN JOSE	09440018J	OVIEDO	1805,00
14	20	AU/1824/06	FERNANDEZ GONZALEZ, ALFONSO ANTONIO	11403397C	GOZON	1805,00
1900001505						
1	21	AU/1482/06	GAGO MARTIN, JOSE CARMELO	11064282V	GIJON	1805,00
2	21	AU/1486/06	QUIÑONERO HEVIA, COVADONGA	11072568T	LANGREO	2406,00
3	21	AU/1493/06	PEREZ ALVAREZ, CONSTANTINO	10868147A	GIJON	1805,00
4	21	AU/1503/06	PEDREGOSA LEAL, DOLORES	51376899M	AVILES	2406,00
5	21	AU/1505/06	VAZQUEZ MARTIN, FELIPE	10836749T	GIJON	1805,00
6	21	AU/1506/06	FERNANDEZ MARGOLLES, AGUSTIN	76955738S	COLUNGA	1805,00
7	21	AU/1510/06	PEREZ SUAREZ, JOSE LUIS	10549088T	OVIEDO	1805,00
8	21	AU/1540/06	ARIAS ALVAREZ, ARANTZAZU	71654023F	OVIEDO	2406,00
9	21	AU/1551/06	DE LA CERA DE LA FUENTE, MARIA LUISA	09426184W	OVIEDO	2406,00
10	21	AU/1573/06	GOMEZ TAMARGO, LUIS RAMON	71644060A	CANDAMO	1805,00
11	21	AU/1574/06	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE RUBEN	71642825X	AVILES	1805,00
12	21	AU/1659/06	SOUZA MONTERO, LUCIA CATALINA	71637883J	OVIEDO	2406,00
13	21	AU/1660/06	DIAZ LOPEZ, EDUARDO	09434302R	OVIEDO	1805,00
14	21	AU/1661/06	SOMOANO CRIADO, PABLO	71655787T	LLANERA	1805,00
15	21	AU/1676/06	BLANCO GONZALEZ, CARLOS	10817355H	GIJON	1805,00
16	21	AU/1680/06	ALONSO SANCHEZ, NICOLAS	09406162J	OVIEDO	1805,00
17	21	AU/1712/06	FERNANDEZ GONZALEZ, MAXIMINO	76959082R	SIERO	1805,00
18	21	AU/1746/06	GARCIA SIERRA, IVAN	53530655H	OVIEDO	1805,00
19	21	AU/1750/06	DOMINGUEZ BUSTO, FELIX	11415613T	AVILES	1805,00
20	21	AU/1754/06	ORDÓÑEZ SANCHEZ, ARTURO	71613842F	BIMENES	1805,00
21	21	AU/2168/06	BARATAS MERINERO, JAVIER	08931847G	CUDILLERO	1805,00
1900001550						
1	22	AU/1457/06	GUTIERREZ HERNANDEZ, PATRICIA	10865670X	LLANERA	3007,00
2	22	AU/1463/06	RODRIGUEZ GARCIA, GREGORIO	13161846G	AVILES	1805,00
3	22	AU/1464/06	ABEJON CASTILLO, MARIA ISABEL	10778968H	GIJON	2406,00
4	22	AU/1465/06	PEÑA DEL RIO, MANUEL	53531842D	GIJON	1805,00
5	22	AU/1467/06	GONZALEZ MARTIN, RAMON	11436314R	CORVERA DE ASTURIAS	1805,00
6	22	AU/1468/06	MARTINEZ PEREZ, ALMUDENA	76956675D	SIERO	2406,00
7	22	AU/1470/06	FERNANDEZ ITURRALDE, MARIA MONTSERRAT	45430244T	EL FRANCO	3007,00
8	22	AU/1474/06	JIMENEZ CUE, MARIA DE LA CONCEPCION	09428690R	OVIEDO	2406,00
9	22	AU/1475/06	RODRIGUEZ DEL CAMPO, ANA BELEN	71633043A	OVIEDO	2406,00
10	22	AU/1476/06	CABALLERO CARABAL, ALBERTO MANUEL	71651150D	OVIEDO	1805,00
11	22	AU/1479/06	FERNANDEZ GARCIA, SUSANA	71632438L	OVIEDO	1805,00
12	22	AU/1544/06	GIRIBET HUERGO, LUCIA	53526657E	GIJON	2406,00
13	22	AU/1553/06	LENDERROZOS LOPEZ, ROCIO	33348269V	VEGADEO	2406,00
14	22	AU/1554/06	RODRIGUEZ SUAREZ, JOSE BENJAMIN	71870939X	VALDES	1805,00
15	22	AU/1555/06	RICO VENTOSO, VICENTE	76938252D	VEGADEO	1805,00
16	22	AU/1556/06	MORI LLACA, JUAN CARLOS	71670168Y	OVIEDO	1805,00
17	22	AU/1562/06	ARENAS DIAZ, MANUEL ANGEL	76955101E	SIERO	1805,00
18	22	AU/1563/06	MENENDEZ FERNANDEZ, JOAQUIN JOSE	10594999A	SIERO	1805,00
19	22	AU/1565/06	FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA ELENA	10882471K	GRADO	2406,00
20	22	AU/1566/06	DE DIOS BARBERO, DAVID JOSE	09412260Q	SIERO	1805,00
21	22	AU/1567/06	ALVAREZ FERNANDEZ, JAVIER	09421885G	BELMONTE DE MIRANDA	1805,00

N.º documento	Comisión	N.º expte.	Beneficiario	NIF	Localidad	Cuantía (euros)
22	22	AU/1570/06	MUÑIZ CASANOVA, MARIA LILIAN	09427004V	OVIEDO	2406,00
23	22	AU/1572/06	RAMOS RUBIO, FRANCISCO ANGEL	32880793Q	LANGREO	1805,00
24	22	AU/1582/06	ALCOLEA PEREZ, HECTOR	03121333A	CARREÑO	1805,00
25	22	AU/1583/06	HERRERO ANGUITA, CAROLINA	52994815D	CARREÑO	2406,00
26	22	AU/1601/06	BERDIAL AMOR, PAULA	09429502P	OVIEDO	2406,00
27	22	AU/1605/06	GONZALEZ GARCIA, AURORA	09394861M	BIMENES	2406,00
28	22	AU/1608/06	GARCIA PERALTA, SUSANA	09418033Q	OVIEDO	2406,00
29	22	AU/1627/06	GARCIA TRAPIELLA, ALVARO	32885112B	GIJON	1805,00
30	22	AU/1629/06	MERINO FERNANDEZ, MARIA DE LA GRACIA	10895852Q	CARREÑO	2406,00
31	22	AU/1633/06	MIÑARRO PRADO, HECTOR	53506423M	NOREÑA	1805,00
32	22	AU/1635/06	SOBERON HERRERO MIRIAN	71658500E	OVIEDO	2406,00
33	22	AU/1636/06	SASTRE DIAZ, ABELARDO JOSE	52615464C	NOREÑA	1805,00
34	22	AU/1639/06	JIMENEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	09381875Z	OVIEDO	2406,00
35	22	AU/1645/06	ALVAREZ JAIME, FATIMA	52616851G	NOREÑA	2406,00
36	22	AU/1647/06	ARIAS URONES, RAQUEL	09441291K	OVIEDO	2406,00
37	22	AU/1652/06	ALVAREZ VALENZUELA, ADRIAN	71770362N	ALLER	1805,00
38	22	AU/1653/06	GALLINAR VARAS, VALENTIN	10906849L	OVIEDO	1805,00
39	22	AU/1654/06	VAZQUEZ REY, JOSE MANUEL	10844254F	OVIEDO	1805,00
40	22	AU/1657/06	PANDO DE PRADO, ALBERTO JOSE	33345887G	OVIEDO	1805,00
41	22	AU/1658/06	ROIZ CRESPO, MARIA CONCEPCION	71637747S	OVIEDO	2406,00
42	22	AU/1682/06	PAZ LOPEZ VANESA	33342357Q	VEGADEO	2406,00
43	22	AU/1685/06	ALVAREZ SALCEDO, MARIA JOSE	09410630L	SIERO	3007,00
44	22	AU/1706/06	ALVAREZ GOMES, DANIEL	53548208E	GIJON	1805,00
45	22	AU/1723/06	CASTAÑO MARTIN, JUAN RAMON	11408453Q	CORVERA DE ASTURIAS	1805,00
46	22	AU/1726/06	MARTINEZ VILLAR DANIEL	71764560Y	OVIEDO	1805,00
47	22	AU/1741/06	VILLANUEVA FELIPE, AMANDO LORENZO	05121236X	AVILES	1805,00
48	22	AU/1745/06	LOPEZ ISLA, CARLOS	45427594H	EL FRANCO	1805,00
49	22	AU/1751/06	VALDES FERNANDEZ, ALFONSO	71651179S	LAS REGUERAS	1805,00
50	22	AU/1780/06	ZUVILLAGA DEL BUSTO, FRANCISCO	09431115B	OVIEDO	1805,00
51	22	AU/1781/06	LLERA VIÑAS, MARIA JOSE	71702214J	VILLAVICIOSA	2406,00
52	22	AU/1785/06	SUAREZ FERNANDEZ, LUIS CARLOS	11444278F	CASTRILLON	1805,00
53	22	AU/1786/06	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	45430543T	VALDES	1805,00
54	22	AU/1787/06	ORTIZ JIMENEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	09408678E	VILLAVICIOSA	3007,00
55	22	AU/1788/06	RODRIGUEZ IGLESIAS, MARIA ISABEL	71700906Q	GIJON	2406,00
56	22	AU/1863/06	FIDALGO DIAZ, MARIA	53525475J	GIJON	2406,00
1900001647						
1	23	AU/1443/06	GONZALEZ GONZALEZ, ANGELES ASUNCION	11070882Q	OVIEDO	2406,00
2	23	AU/1481/06	ALBUERNE GUTIERREZ, FRANCISCO	11445448G	CORVERA DE ASTURIAS	1805,00
3	23	AU/1517/06	LOPEZ GARCIA, MARIA ISABEL	71872241R	CASTROPOL	2406,00
4	23	AU/1591/06	VALLINA ROSETE, PABLO	09445950B	PARRES	1805,00
5	23	AU/1598/06	LOPEZ PANDO, HUGO	47359021C	SIERO	1805,00
6	23	AU/1606/06	PRIETO CID, RUBEN	53530243C	GIJON	1805,00
7	23	AU/1607/06	REIGADA GARCIA, MARIA TERESA	11443907G	OVIEDO	2406,00
8	23	AU/1702/06	MENENDEZ SIRGO, MARIA NATALIA	10876916D	CARREÑO	2406,00
9	23	AU/1704/06	CARPINTERO ABU SALEH, DANIEL AGUSTIN	11443379M	AVILES	1805,00
10	23	AU/1713/06	MENCIA ANTONIO PATRICIA	52615706D	SIERO	2406,00
11	23	AU/1720/06	GONZALEZ GARCIA, MIGUEL	09427069J	OVIEDO	1805,00

N.º documento	Comisión	N.º expte.	Beneficiario	NIF	Localidad	Cuantía (euros)
12	23	AU/1753/06	PEREZ BODE ALBERTO	09421896S	OVIEDO	1805,00
13	23	AU/1760/06	TORBIO ARAUZO, JUAN LUIS	00821197M	RIBADESELLA	1805,00
14	23	AU/1783/06	INCLAN SUAREZ, MARIA JOSE	11428042D	GOZON	2406,00
15	23	AU/1789/06	JIMENEZ SILVA, MARIA DE LA O	08886154N	VALDES	3007,00
16	23	AU/1810/06	FERNANDEZ GARCIA, DANIEL	71872959Y	TINEO	1805,00
17	23	AU/1811/06	ACERO FREITAS, MARIA SONIA	45434806P	VILLAYON	2406,00
18	23	AU/1815/06	FERNANDEZ ANTUÑA, MANUEL	71652995Z	SIERO	1805,00
19	23	AU/1817/06	FERNANDEZ MENDEZ, ROSA MARIA	11079434N	MIERES	2406,00
20	23	AU/1818/06	FERNANDEZ CORTINA, ANA CARMEN	09425648H	OVIEDO	2406,00
21	23	AU/1819/06	GONZALEZ GONZALEZ, MERCEDES	11068716N	LENA	2406,00
22	23	AU/1820/06	MARTINEZ IGLESIAS, FRANCISCO AMADOR	11070029Z	LENA	1805,00
23	23	AU/1823/06	NAREDO SAL, ANGELES	10879297K	CABRANES	2406,00
24	23	AU/1845/06	ALVAREZ LASTRA, RUBEN	10897493R	GIJON	1805,00
25	23	AU/1846/06	PEREZ PINO, DAVID JOSUE	75745852K	VALDES	1805,00
26	23	AU/1847/06	FERNANDEZ GARCIA, RUBEN	10889521X	GIJON	1805,00
27	23	AU/1848/06	MELLA GASALLA, ERIKA	32882301Y	LANGREO	2406,00
29	23	AU/1856/06	GONZALEZ SUAREZ, MARIA DEL CARMEN	71870029C	TAPIA DE CASARIEGO	2406,00
30	23	AU/1857/06	ACEVEDO MENDEZ FELIPE	76943689H	EL FRANCO	1805,00
31	23	AU/1861/06	BLANCO FERNANDEZ, MARIA ANGELES	71868915X	EL FRANCO	2406,00
32	23	AU/1869/06	MENENDEZ MENENDEZ, JUAN MANUEL	09439622P	OVIEDO	1805,00
33	23	AU/1889/06	GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA DEL MAR	09786972N	OVIEDO	3007,00
34	23	AU/1890/06	MENDEZ LOPEZ, JOSE MARIA	09383794R	OVIEDO	1805,00
35	23	AU/1893/06	FRESNO RODIZ, VANESSA	53548906F	VILLAVICIOSA	2406,00
36	23	AU/1894/06	TUERO BUZNEGO, MARIA MERCEDES	10848802R	VILLAVICIOSA	2406,00
37	23	AU/1895/06	SAN JUAN GABAS, FERNANDO	51560521H	GIJON	1805,00
38	23	AU/1896/06	ESTRADA CASO, RUBEN	76963377H	VILLAVICIOSA	1805,00
39	23	AU/1899/06	TEJERINA MENENDEZ, SARA ESTHER	10839615Z	VILLAVICIOSA	2406,00
40	23	AU/1926/06	DIBUJA BARREIROS, LOURDES	34995204Z	CASTRILLON	2406,00
41	23	AU/2031/06	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA JULIA	71874975K	SALAS	2406,00
42	23	AU/2035/06	JENEI, MIHALY	X6212590Z	OVIEDO	1805,00
43	23	AU/2049/06	HEGEDUS, ROBERT JANOS	X4768815H	OVIEDO	1805,00
1900001692						
1	24	AU/1559/06	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARGARITA	10792423H	SIERO	2406,00
2	24	AU/1604/06	DIACONU, CRISTIAN GABRIEL	X3934121V	SIERO	1805,00
3	24	AU/1643/06	MORAN BEJAR, VERONICA	53541699E	GIJON	2406,00
4	24	AU/1694/06	ABAD BLANCO, EMILIO	09376325F	SIERO	1805,00
5	24	AU/1696/06	MONTES VAZQUEZ, FERNANDO	09375470A	RIBERA DE ARRIBA	1805,00
6	24	AU/1698/06	CASIELLES MARTINEZ, MARIA JOSEFA	10795618Q	SIERO	2406,00
7	24	AU/1699/06	RUIZ DIAZ, YOLANDA	52613753B	SIERO	2406,00
8	24	AU/1700/06	GONZALEZ FERNANDEZ, ISRAEL	11073887P	OVIEDO	1805,00
9	24	AU/1727/06	CORREDERA HARINA, MARIA ALMUDENA	13161686M	OVIEDO	2406,00
10	24	AU/1730/06	RUIZ MARTINEZ, LIDIA	51938734L	CANGAS DE ONIS	2406,00
11	24	AU/1734/06	SIENRA CONDE, ROSA ANA	76954026M	LANGREO	2406,00
12	24	AU/1735/06	ZABALETA MIRANDA, MARIA RAQUEL	71765902Z	MIERES	2406,00
13	24	AU/1737/06	FERNANDEZ RODRIGUEZ, GONZALO	45430618Y	EL FRANCO	1805,00
14	24	AU/1761/06	ARIAS OTERO, MARIA EUGENIA	71637554Y	OVIEDO	2406,00

N.º documento	Comisión	N.º expte.	Beneficiario	NIF	Localidad	Cuantía (euros)
15	24	AU/1771/06	BRAVACCINI, MARIO	X5617431A	GIJON	1805,00
16	24	AU/1774/06	PLACER SAAVEDRA, PABLO	09430407Q	OVIEDO	1805,00
17	24	AU/1776/06	BLASCO GONZALEZ, JOSE IGNACIO	09427137N	OVIEDO	1805,00
18	24	AU/1827/06	SUAREZ SANCHEZ, JOSE LUIS	10581522G	LAVIANA	1805,00
19	24	AU/1831/06	MENENDEZ NAVA, ISAAC	32886569L	LAVIANA	1805,00
20	24	AU/1839/06	ABILLEIRA MARTINEZ, MARIA MERCEDES	35315643V	OVIEDO	2406,00
21	24	AU/1841/06	MANCHADO GONZALEZ, PILAR	11074365A	MIERES	2406,00
22	24	AU/1877/06	FERNANDEZ SUAREZ MONICA	71701941Q	GIJON	2406,00
23	24	AU/1878/06	MADERA LOPEZ ERNESTO	13126597Z	SOTO DEL BARCO	1805,00
24	24	AU/1891/06	GONZALEZ GONZALEZ PABLO	09424545L	OVIEDO	1805,00
25	24	AU/1907/06	FERNANDEZ FERNANDEZ, CARLOS	76939606Y	CASTROPOL	1805,00
26	24	AU/1912/06	VEGA TOMAS, JOSE LUIS	76956936V	PARRES	1805,00
27	24	AU/1940/06	RODRIGUEZ ALONSO FRANCISCO	09421498P	PILOÑA	1805,00
28	24	AU/1993/06	PENA DEL VALLE, ROBERTO	09445279F	AVILES	1805,00
29	24	AU/1994/06	GARCIA FERNANDEZ, MARIA ANGELES	11416043Q	GOZON	2406,00
30	24	AU/1998/06	FERNANDEZ BEATO, SUSANA	11439717T	CASTRILLON	3007,00
31	24	AU/2002/06	ALONSO FERNANDEZ, SILVIA	27345247H	GIJON	2406,00
32	24	AU/2004/06	ANDINA FERNANDEZ, RUBEN	16592956C	CASTRILLON	1805,00
33	24	AU/2007/06	MESA GARCIA, CARLOS	11422341N	CORVERA DE ASTURIAS	1805,00
34	24	AU/2016/06	MARTINEZ MARTINEZ, JULIO	10595352B	CANGAS DEL NARCEA	1805,00
35	24	AU/2017/06	FRANCOS GUTIERREZ, MARIA CONCEPCION	52591051X	CANGAS DEL NARCEA	2406,00
36	24	AU/2019/06	AMBRES TORRE, LUIS MIGUEL	09412648J	CANGAS DEL NARCEA	1805,00
37	24	AU/2020/06	SANCHEZ RUEDA, IVAN	71633579X	OVIEDO	1805,00
38	24	AU/2024/06	BUYLLA MATA, IVAN	71668591Q	OVIEDO	1805,00
39	24	AU/2025/06	BUYLLA MATA, ISAAC	71655896V	OVIEDO	1805,00
40	24	AU/2069/06	FERNANDEZ ALONSO, MIGUEL ANGEL	71877670W	PRAVIA	1805,00
41	24	AU/2071/06	RODRIGUEZ VILLAHOZ, LUIS	71881088Q	PRAVIA	1805,00
42	24	AU/2072/06	MENENDEZ MUÑIZ, VALENTINA	71630610P	PRAVIA	2406,00
43	24	AU/2078/06	CUESTA RAIGOSO, JUAN CARLOS	10842377Q	SALAS	1805,00
44	24	AU/2098/06	CORDERA MIRANDA, JORGE JUAN	10878459B	GIJON	1805,00
45	24	AU/2101/06	FERNANDEZ GONZALEZ, ALBERTO	76952299A	GIJON	1805,00
46	24	AU/2116/06	SANCHEZ PEREZ, JESUS	72034262X	LLANES	1805,00
47	24	AU/2145/06	ARNALDO PIÑERA, MARIA JESUS	10906141R	GIJON	2406,00
1900001766						
1	25	AU/1866/06	SABINO, HUMBERTO OSVALDO	X7026595A	OVIEDO	1805,00
2	25	AU/1868/06	SERRANO DEL CERRO, BEATRIZ	25484674F	OVIEDO	2406,00
3	25	AU/1879/06	MENENDEZ MARTINEZ, DANIEL	71639222H	SALAS	1805,00
4	25	AU/1880/06	FERNANDEZ GONZALEZ, ROSALIA	09444134N	TINEO	2406,00
5	25	AU/1881/06	RUBIO DIEZ, MARIA DEL PILAR	76938534S	TINEO	3007,00
6	25	AU/1915/06	MARTIN DIAZ, ANGELA	45431687V	VEGADEO	3007,00
7	25	AU/1923/06	PELAEZ SUAREZ, ANGEL OVIDIO	11417517H	GOZON	1805,00
8	25	AU/1924/06	GARCIA ARTIME, JOSE RAMON	11424791R	GOZON	1805,00
9	25	AU/1933/06	RODRIGUEZ VILLA, ANA MARIA	10901472R	GIJON	3007,00
10	25	AU/1934/06	FERNANDEZ DA ROCHA, CARMEN	35555148T	GIJON	2406,00
11	25	AU/1939/06	DOMINGUEZ MARTINEZ, ADELAIDA	11405932W	AVILES	2406,00
12	25	AU/1996/06	GARCIA DIAZ, UBALDO	11422501B	AVILES	1805,00
13	25	AU/2180/06	LOPEZ PUELLO, JOSE ANIBAL	02305774R	LLANES	1805,00

N.º documento	Comisión	N.º expte.	Beneficiario	NIF	Localidad	Cuantía (euros)
14	25	AU/1525/06	RODRIGUES MARQUES, ANTONIO MANUEL	15506111V	LLANES	1805,00
15	25	AU/1615/06	VARELA PICADO, JOSE GREGORIO	71680181Z	LLANES	1805,00
1900001821						
1	26	AU/1569/06	VALLE GARCIA, DANIEL	09422975J	OVIEDO	1805,00
2	26	AU/1646/06	PRIETO PARRONDO, ELENA MARIA	71641338H	VILLAYON	3007,00
3	26	AU/1649/06	GARCIA LEBRATO, MANUEL AVELINO	32871756H	LANGREO	1805,00
4	26	AU/1729/06	MONTES SILVA, JOAQUIN RAMON	53546012B	GIJON	1805,00
5	26	AU/1732/06	CORTES ESTRAVIZ, JOSE MANUEL	11416426P	AVILES	1805,00
6	26	AU/1775/06	PERANDONES ALVAREZ, CARLOS	09434728J	OVIEDO	1805,00
7	26	AU/1794/06	GARCIA MENENDEZ, MARIA DEL CARMEN	09423412J	OVIEDO	2406,00
8	26	AU/1798/06	SOLIS GARCIA, SUSANA	71875634J	CASTRILLON	2406,00
9	26	AU/1802/06	FERNANDEZ ARIAS, JAVIER BENITO	09408940P	OVIEDO	1805,00
10	26	AU/1805/06	VALLINA CUESTA, ISABEL	10837408S	VILLAVICIOSA	2406,00
11	26	AU/1806/06	RIESGO FONSECA, MARIA DEL CARMEN	52615686N	SIERO	2406,00
12	26	AU/1808/06	RODRIGUEZ MATEO, DANIEL ANGEL	10560979T	OVIEDO	1805,00
13	26	AU/1809/06	GONZALEZ FERNANDEZ, JORGE	71894509M	CANDAMO	1805,00
14	26	AU/1834/06	CANO FERNANDEZ, IRENE	53517858D	VALDES	2406,00
15	26	AU/1842/06	ARIAS SIRGO, CARLOS	05211941A	OVIEDO	1805,00
16	26	AU/1851/06	ROPERO BLANCO, GLADYS	X4999115L	ALLER	3007,00
17	26	AU/1870/06	MORO GONZALEZ, JORGE ALFONSO	11040086V	GIJON	1805,00
18	26	AU/1873/06	VIEJO HERNANDEZ, MARIA ISABEL	11048126F	GIJON	2406,00
19	26	AU/1875/06	MENENDEZ CASTRO ANGEL	10901757X	GIJON	1805,00
20	26	AU/1914/06	CARRETERO MONTILLA, SUSANA	32883675T	LANGREO	2406,00
21	26	AU/1941/06	FERNANDEZ ELORZA, EDUARDO	20187574Z	PILONA	1805,00
22	26	AU/1942/06	ALONSO ESTRADA, ANDRES	52619958Y	PILONA	1805,00
23	26	AU/1986/06	PEREZ GRAÑA, FRANCISCO JAVIER	71701985Z	GIJON	1805,00
24	26	AU/1987/06	RODRIGUEZ MUÑIZ, ALEJANDRO	10883374G	GIJON	1805,00
25	26	AU/2001/06	VALELLA LOPEZ, ESTEFANIA	71889328E	AVILES	2406,00
26	26	AU/2008/06	PRENDES SUAREZ, JOSE CARLOS	11395805H	CORVERA DE ASTURIAS	1805,00
27	26	AU/2062/06	SUAREZ FERNANDEZ, FAUSTINO	09415404D	GRADO	1805,00
28	26	AU/2065/06	ALONSO PEINADOR, RUBEN	71763763Z	MIERES	1805,00
29	26	AU/2079/06	SILVA GARCIA, ANA BELEN	09409911J	LANGREO	2406,00
30	26	AU/2091/06	PEREZ DIAZ, MANUEL	50723683N	OVIEDO	1805,00
31	26	AU/2096/06	ALVAREZ FEAL, MARIA	53540839J	GIJON	2406,00
32	26	AU/2097/06	GOMEZ CARRERA, ESTHER	13788163P	GIJON	2406,00
33	26	AU/2100/06	BLANCO GARCIA, AVELINO	53537062P	GIJON	1805,00
34	26	AU/2135/06	RODRIGUEZ PANDO, JAIME	10903385M	GIJON	1805,00
35	26	AU/2136/06	CUELLO PEREZ, ANGELA	53558418C	GIJON	2406,00
36	26	AU/2137/06	BARREIROS LEON, SEILA	53526733Y	GIJON	2406,00
37	26	AU/2146/06	FLOREZ SAN SEGUNDO, MARIA	53538282D	GIJON	2406,00
1900001868						
1	27	AU/1478/06	DJANAIEVA, VIKTORIA	X3483235T	OVIEDO	2406,00
2	27	AU/1642/06	LE BREUILLY, JACQUELINE	X5739796P	VALDES	2406,00
3	27	AU/1759/06	VAZQUEZ VILLA, MIRIAN	09436881G	OVIEDO	2406,00
4	27	AU/1828/06	ALVAREZ VARELA, LAURA MARIA	10901550X	GIJON	2406,00
5	27	AU/1835/06	BORRA ALVAREZ, GUSTAVO	71666254W	SALAS	1805,00

N.º documento	Comisión	N.º expte.	Beneficiario	NIF	Localidad	Cuantía (euros)
6	27	AU/1836/06	MENDEZ MENDEZ, DONINA OLVIDO	76938402K	VALDES	3007,00
7	27	AU/1837/06	GONZALEZ FEITO, MARIA MONSERRAT	45429201S	VALDES	2406,00
8	27	AU/1843/06	MATILLA DOMINGUEZ, JOSE MANUEL	10860194P	GIJON	1805,00
9	27	AU/1844/06	GARCIA ALVAREZ, ROBERTO	09418514Z	SALAS	1805,00
10	27	AU/1903/06	GONZALEZ ALVAREZ, JOSE JAVIER	11440676Q	CASTRILLON	1805,00
11	27	AU/1904/06	BAYON ALVAREZ, FELIX JOSE	11395893Z	AVILES	1805,00
12	27	AU/1906/06	GOMEZ CASTELLANO, ANGEL BERNARDO	11436135Y	CASTRILLON	1805,00
13	27	AU/1910/06	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA INMACULADA	09351135W	OVIEDO	2406,00
14	27	AU/1911/06	FLOREZ RODRIGUEZ, LUIS MANUEL	09443846T	OVIEDO	1805,00
15	27	AU/1917/06	SUAREZ FERNANDEZ, JAIRO	76944453T	VALDES	1805,00
16	27	AU/1991/06	HERES GARCIA, JUAN LUIS	11424617B	AVILES	1805,00
17	27	AU/2022/06	FUENTES AMOR, FRANCISCO BORJA	09430498S	OVIEDO	1805,00
18	27	AU/2027/06	PEREZ CASTRO, RICARDO	71658886V	SALAS	1805,00
19	27	AU/2028/06	GONZALEZ RUIZ, DAVID	71637092G	SALAS	1805,00
20	27	AU/2093/06	MONTES MONTES, GERSAN	53505052Z	SIERO	1805,00
21	27	AU/2099/06	MENENDEZ DIAZ, JUAN JOSE	11402669M	CARREÑO	1805,00
22	27	AU/1587/06	LOPEZ ALVAREZ, MARIA CARMEN	76961959A	SIERO	2406,00
23	27	AU/1714/06	SANCHEZ TAMARGO, GRACIELA	71646999K	SIERO	3007,00
1900001967						
1	28	AU/1691/06	ABIO MUÑOZ, VICTOR MANUEL	10803793A	GIJON	1805,00
2	28	AU/1758/06	FERNANDEZ LUENGO, ANA MARIA	10598108F	OVIEDO	2406,00
3	28	AU/1762/06	ACOSTA RIESGO, EDUARDO	53532292E	GIJON	1805,00
4	28	AU/1767/06	COSTALES MUÑOZ, VANESA	76953986B	LANGREO	2406,00
5	28	AU/1770/06	BONILLA GARCIA RAQUEL	76950295T	LANGREO	2406,00
6	28	AU/1799/06	MARTINEZ IGLESIAS, LUIS ANTONIO	11420234K	AVILES	1805,00
7	28	AU/1807/06	PUERTA BALBIN, LIDIA MERCEDES	52617422T	VILLAVICIOSA	3007,00
8	28	AU/1871/06	EMILAND DAMERON, BASTIEN DENIS	X7101688R	GIJON	1805,00
9	28	AU/1876/06	NAJERA MENA, JOSE	10844518H	GIJON	1805,00
10	28	AU/1908/06	GUTIERREZ SUAREZ, GUSTAVO	52616218S	SIERO	1805,00
11	28	AU/1943/06	RODRIGUEZ CANTERA, MARIA ELENA	76943219P	VALDES	2406,00
12	28	AU/1944/06	ALONSO CHAMORRO, MARIA TERESA	71648979T	OVIEDO	2406,00
13	28	AU/1945/06	GARCIA CALERO, VICENTE	71673522W	OVIEDO	1805,00
14	28	AU/1952/06	PEREZ SIÑERIZ, ANTONIO	76935203L	BOAL	1805,00
15	28	AU/1974/06	PRADO GARCIA, VANESSA	32885345Z	LAVIANA	2406,00
16	28	AU/1975/06	COTALLO CORTINA, MARIA NIEVES	76945230H	LAVIANA	2406,00
17	28	AU/1977/06	ENTERRIOS BERMUDEZ, JAIME	09447212P	VEGADEO	1805,00
18	28	AU/2023/06	RODRIGUEZ MEDIO, PEDRO	09402122K	SIERO	1805,00
19	28	AU/2029/06	ERRAZOUGUI, ABDELLA	X1467644Z	LANGREO	1805,00
20	28	AU/2056/06	COVIAN GONZALEZ, LUIS	71697626W	RIBADESELLA	1805,00
21	28	AU/2058/06	EXPOSITO BRETONES, GEMA	02254693A	GIJON	2406,00
22	28	AU/2060/06	ANES MENDEZ, GONZALO	45428445H	VILLAYON	1805,00
23	28	AU/2063/06	GARCIA SANCHEZ, MARCELINA	09355810P	GRADO	2406,00
24	28	AU/2064/06	VAZQUEZ INFANZON, ALFONSO	76955887A	SIERO	1805,00
25	28	AU/2066/06	PRADO ALVAREZ, SERGIO	09421986J	SIERO	1805,00
26	28	AU/2105/06	TEJEDOR HUERGO, LUIS FRANCISCO	10823326D	GIJON	1805,00
27	28	AU/2132/06	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	10817503M	GIJON	2406,00

N.º documento	Comisión	N.º expte.	Beneficiario	NIF	Localidad	Cuantía (euros)
1900002011						
1	29	AU/1491/06	SIERRA GONZALEZ, FELIPE	09443843C	OVIEDO	1805,00
2	29	AU/1638/06	HERNANDEZ BARCELO, ALVARO	09412319Y	OVIEDO	1805,00
3	29	AU/1822/06	FERNANDEZ LOPEZ, SUSANA	71774572J	LENA	2406,00
4	29	AU/1920/06	GARCIA FERNANDEZ, MARIA DE LAS NIEVES	10893088N	GIJON	2406,00
5	29	AU/1957/06	ESTRADA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	76947076R	LANGREO	1805,00
6	29	AU/1958/06	ABAD POMAR, FRANCISCO JAVIER	09685963L	OVIEDO	1805,00
7	29	AU/1960/06	FEITO FERNANDEZ, JESUS ALFREDO	45428725E	VALDES	1805,00
8	29	AU/1962/06	VALLEJO UBERTY, DAVID	71878879S	OVIEDO	1805,00
9	29	AU/1963/06	MUÑOZ GUERRA, JORGE LUIS	09354315P	SIERO	1805,00
10	29	AU/1965/06	GARCIA LUENGO, DAVID	11085372Q	OVIEDO	1805,00
11	29	AU/1966/06	ALONSO PRIETO, LUCIA	10907974V	GIJON	2406,00
12	29	AU/1969/06	BATISTA FERNANDEZ, MANUEL	09416385R	CANGAS DEL NARCEA	1805,00
13	29	AU/1970/06	GARCIA PRIETO, MARIA PILAR	10868759V	GIJON	2406,00
14	29	AU/1971/06	VAZQUEZ ARGIZ, MONTSERRAT	09444061P	SIERO	2406,00
15	29	AU/1972/06	SILVA LEAL, RONALD	X4632959T	SIERO	1805,00
16	29	AU/2030/06	ORDIERES DIEGO JOSE LUIS	10854830A	GIJON	1805,00
17	29	AU/2033/06	PERTIERRA MONTOTO, MARIA JOSEFA	53556288Y	COLUNGA	2406,00
18	29	AU/2041/06	RIESTRA RODRIGUEZ, JOSE JORGE	10824060F	GIJON	1805,00
19	29	AU/2042/06	GONZALEZ ANGEL, RAFAEL	12730209P	GIJON	1805,00
20	29	AU/2046/06	GONZALEZ ARNALDO, JORGE ENRIQUE	09385199A	LLANERA	1805,00
21	29	AU/2048/06	MARTIN HERNANDEZ, RAFAEL	08112814R	PRAVIA	1805,00
22	29	AU/2050/06	CAMBLOL RUIZ, FERNANDO	76960394W	NAVA	1805,00
23	29	AU/2057/06	LAVANDERO VEGA, JOSE ELADIO	10833582F	VILLAVICIOSA	1805,00
24	29	AU/2067/06	PELAEZ PINTO, MARIA LUISA	11923148V	MIERES	2406,00
25	29	AU/2087/06	ROMERO DEL CUETO, MARIA DEL CARMEN	10595412W	OVIEDO	2406,00
26	29	AU/2102/06	PASCUAL DIAZ, JAVIER	53550537M	GIJON	1805,00
27	29	AU/2104/06	VEGA VILLAR, DANIEL	10087007N	GIJON	1805,00
28	29	AU/2111/06	NOVO GONZALEZ, JOSE EDUARDO	09389861L	GIJON	1805,00
29	29	AU/2112/06	GARCIA GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO	09429881L	GIJON	2406,00
30	29	AU/2113/06	MENENDEZ ESPINA, BEATRIZ	10907239H	GIJON	2406,00
31	29	AU/2115/06	TABOADA GARCIA, MARIA FLOR	11058497M	GIJON	2406,00
32	29	AU/2118/06	MARTINEZ ALONSO, MARCOS	71636180N	RIBADESELLA	1805,00
33	29	AU/2120/06	PRIETO GARCIA, MELCHOR	33801993C	GIJON	1805,00
34	29	AU/2121/06	PEREZ RODRIGUEZ, LUIS JOSE	11431577W	GIJON	1805,00
35	29	AU/2122/06	RODRIGUEZ ALVAREZ GEMMA	10860377F	GIJON	2406,00
36	29	AU/2123/06	LOPEZ PARRONDO, LORENA	71648858V	GIJON	2406,00
37	29	AU/2124/06	SANCHEZ FAZA, LAURA	53526944X	GIJON	2406,00
38	29	AU/2125/06	CAIÑAS RODRIGUEZ, JAVIER	53559187F	GIJON	1805,00
39	29	AU/2126/06	FLOREZ BLANCO, SERGIO	71557493P	GIJON	1805,00
40	29	AU/2131/06	GARCIA PEREZ, DANIEL	09444199P	RIBADESELLA	1805,00
41	29	AU/2139/06	CABIELLES MERINO, SERGIO	09431967N	RIBADEDEVA	1805,00
42	29	AU/2140/06	FERNANDEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	72031777D	RIBADEDEVA	2406,00
1900002037						
1	30	AU/1874/06	DE LUCAS PEREIRO, JOSE ANTONIO	53535348L	GIJON	1.805,00
2	30	AU/1946/06	FERNANDEZ GONZALEZ, LORENA	76939213G	VILLAYON	2.406,00
3	30	AU/1954/06	LOPEZ GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	76936185N	EL FRANCO	2.406,00

N.º documento	Comisión	N.º expte.	Beneficiario	NIF	Localidad	Cuantía (euros)
4	30	AU/2053/06	GONZALEZ CONEJERO, MARTA	10898845L	GIJON	2.406,00
5	30	AU/2059/06	ALEGRIA COUSO, LETICIA	53536039C	GIJON	2.406,00
6	30	AU/2129/06	PEREZ GAY, MARIA JOSE	25466503Y	GIJON	2.406,00
7	30	AU/2130/06	TROGISCH, STEVEN	X0649113F	GIJON	1.805,00
8	30	AU/2138/06	FERNANDEZ GUTIERREZ, OCTAVIO	10903287E	GIJON	1.805,00
9	30	AU/1608/06	GARCIA PERALTA, SUSANA	09418033Q	OVIEDO	601,00
10	30	AU/1564/06	QUIÑONES FERNANDEZ, SABINO	71645995Y	GRADO	1.805,00
					TOTAL	804.908,00

ANEXO II

SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DENEGADAS

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
14	AU/1445/06/1	ALVAREZ ALVAREZ, LUZ M.ª	09412402C	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/02/06 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA TOSCAF S.A. DESDE 02/08/04 HASTA 03/02/06
14	AU/1447/06/1	MUÑIZ PALACIO, M.ª DEL DULCE NOMBRE	10538763W	INCUMPLIMIENTO DEL "RESUELVO QUINTO" DE LA RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2006, (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 24/3/2006), PORQUE ESTA CONVOCATORIA AMPARA ALTAS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2006 Y EL 30 DE JUNIO DE 2006 Y LA SOLICITANTE NO APARECE EN ALTA EN DICHO REGIMEN A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
15	AU/1446/06/1	GONZALEZ RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO	10872369Q	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 19/04/06 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
16	AU/1539/06/1	CAYADO CAYADO, CARLOS	76956142M	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/02/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA CAYADO PUMARADA MARI. DESDE EL 29/12/2004 HASTA EL 07/02/2006.
17	AU/1531/06/1	GARCIA CANELLADA, MARIA TERESA	71769025D	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE LA SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMA QUE CONSTA EN SU VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE 1/2/2006, Y LA SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA "COFIÑO PELUQUEROS, S.L.", DESDE 1/10/2004 HASTA 9/2/2006.
17	AU/1581/06/1	GONZALEZ SANCHEZ, EDILMA	X03650075K	INCUMPLIMIENTO DEL "RESUELVO QUINTO" DE LA RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2006, (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 24/3/2006), PORQUE ESTA CONVOCATORIA AMPARA ALTAS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2006 Y EL 30 DE JUNIO DE 2006 Y EN EL MISMO PLAZO, ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL SOLICITANTE CAUSA ALTA EN EL CENSO DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS EL 16/12/2005.

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
17	AU/1668/06/1	LITVINENKO, VIKTORS	X04041753D	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CINTYLAR, S.L. DESDE 21/12/2005 HASTA 04/01/2006.
18	AU/1613/06/1	MATESIC, ANNA CHRISTINE	X4012409J	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 1/2/2006 Y LA SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA "MEDIEVO, S.L." DESDE 6/7/2005 HASTA 10/2/2006.
18	AU/1616/06/1	VEGA REGUERO, MARIA LISBE	11383733K	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA GARCIA MENENDEZ MANU DESDE 05/11/2003 HASTA 03/01/2006.
18	AU/1628/06/1	GARCIA FERNANDEZ, BENIGNO	11402572T	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/02/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA PROCOGUMA S.L. DESDE 03/01/2006 HASTA 09/02/2006.
18	AU/1637/06/1	BLANCO CUEVA, ENRIQUE	53506318S	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/02/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA TUTOR RECURSOS HUMANOS ETT S.L. DESDE 23/01/2006 HASTA 05/02/2006.
18	AU/1662/06/1	VILLANUEVA FONTALBA, ISAAC	71888654S	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 10/05/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
18	AU/1688/06/1	CARRIEDO CORTABITARTE, ANTONIA VIOLETA	20194603M	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 2, PRIMER Y TERCER PARRAFO, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE HA EJERCIDO LA MISMA ACTIVIDAD, COMO AUTONOMO, EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS. CAUSO ALTA EN LA ACTIVIDAD DE "ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS" DESDE EL 1/4/2002 HASTA EL 30/6/2005.
18	AU/1708/06/1	GOMEZ PRIETO, LORENA	10904153Z	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJA POR CUENTA AJENA EN EL AYUNTAMIENTO DE CROVERA DESDE 03/10/2005.

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
18	AU/1709/06/1	MENENDEZ GONZALEZ, FCO. EDUARDO	10851618B	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA "SU MENSAJERIA GIJON, S.A." DESDE 04/08/2003 HASTA 10/01/2006.
18	AU/1742/06/1	ARGUELLES TURIEL, MANUEL ANTONIO	53529105D	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA "ANTUÑA FUENTES DANIEL" DESDE 01/02/2003 HASTA 05/01/2006.
19	AU/1716/06/1	BERNSEN, MARIJKE JOSE	X03044352A	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE LA SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMA, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y LA SOLICITANTE TRABAJA POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA PAYMA COTAS SAU DESDE EL 09/11/2005.
19	AU/1717/06/1	FERNANDEZ RIESGO, NIEVES	11376009W	EN APLICACION DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 1 DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), NO SERAN BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS LOS SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES. LA SOLICITANTE ES SOCIA DE LA EMPRESA NK BAJO NALON, S.L.
19	AU/1721/06/1	IGLESIAS VARELA, LAURA	53552770F	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 2, PRIMER Y TERCER PARRAFO, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE LA SOLICITANTE HA EJERCIDO LA MISMA ACTIVIDAD, COMO AUTONOMA, EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS. CAUSO ALTA EN LA ACTIVIDAD DE "AGENTE DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA" DESDE EL 01/08/2005 HASTA EL 30/11/2005.
20	AU/1778/06/1	ALVAREZ RODRIGUEZ, RUBEN	71651037B	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA DECORACIONES MONT-SACRO SL DESDE 29/06/2005 HASTA 10/01/2006.
20	AU/1793/06/1	ZALDUMBIDE, JAQUELINE CRUZ	X2659699W	INCUMPLIMIENTO DEL óRESUELVO QUINTOó DE LA RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2006, (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 24/3/2006), PORQUE ESTA CONVOCATORIA AMPARA ALTAS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, AGRARIO O DEL MAR, ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2006 Y EL 30 DE JUNIO DE 2006 Y LA SOLICITANTE CAUSO ALTA EL 01/12/2005.
20	AU/1825/06/1	GONZALEZ MARTINEZ, ANA ISABEL	11072863L	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/02/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA KILUVA DIET, S.L. DESDE 01/09/2005 HASTA 15/02/2006.
20	AU/1885/06/1	GARCIA DELGADO, FRANCISCO VICENTE	10887062N	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 2, PRIMER Y TERCER PARRAFO, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE HA EJERCIDO LA MISMA ACTIVIDAD, COMO AUTONOMO, EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS. CAUSO ALTA EN LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE POR TAXI DESDE EL 01/01/1997 HASTA EL 31/12/2005.

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
22	AU/1466/06/1	SANCHEZ GONZALEZ, ISIDRO ALFREDO	71604260Q	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
22	AU/1650/06/1	GONZALEZ ALVAREZ, RAQUEL	32880944Y	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO B) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DADO DE ALTA COMO AUTONOMO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD. EN CONCRETO, LA SOLICITUD SE PRESENTO EL 29/03/06 Y EL ALTA COMO AUTONOMO QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL ES DE FECHA 01/05/06.
22	AU/1867/06/1	FIGUEIRAS ALONSO, IÑAKI	32887830S	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/02/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA ELECTROLANGREO S.L. DESDE 10/09/2002 HASTA 17/02/2006..
23	AU/1527/06/1	MARTINEZ ALONSO, FAUSTINO JAVIER	10592049C	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 05/05/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
23	AU/1575/06/1	TARCAET, ANISOARA LENUTA	X6249079W	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 1 PRIMER PARRAFO, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), DONDE SE ESTABLECE QUE SERAN BENEFICIARIAS DE ESTAS AYUDAS LAS PERSONAS DESEMPLEADAS QUE INICIEN UNA ACTIVIDAD COMO TRABAJADORAS AUTONOMAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR UN PERIODO MINIMO DE TRES AÑOS. EL SOLICITANTE CAUSO ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS EL 01/02/2006 Y BAJA EL 31/05/2006.
23	AU/1590/06/1	MARQUES MATOS, ANTONIO JOAO	X7281349D	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 19/06/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
23	AU/1592/06/1	CORREIRA DA SILVA, JOANA MARIA	X7281379Q	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 19/06/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
23	AU/1612/06/1	GARCIA CUERVO, MARIA DEL PILAR	10601369W	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 17/05/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
23	AU/1816/06/1	FERREIRA QUINTAS, AMADOR	09387822G	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 22/05/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
23	AU/1821/06/1	FRADE FERNANDEZ, HERIBERTO	11082390R	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 22/05/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
23	AU/1892/06/1	MONTERO GARCIA MIGUEL ANGEL	11076113A	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 01/06/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
23	AU/1897/06/1	BENITEZ MORALES, ROSARIO	75873886Z	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 01/06/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
23	AU/1922/06/1	RODRIGUEZ IGLESIAS, FERNANDO	11418309M	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 2, PRIMER Y TERCER PARRAFO, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE HA EJERCIDO LA MISMA ACTIVIDAD, COMO AUTONOMO, EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS. CAUSO ALTA EN LA ACTIVIDAD DE "ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS" DESDE EL 01/07/2004 HASTA EL 30/09/2004.
23	AU/1925/06/1	FONTAO LAMAZARES, JOSE LUIS	11442002P	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA "DIEZ GARCIA IGNACIO" DESDE EL 20/10/2005 HASTA EL 03/01/2006.

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
23	AU/1931/06/1	VILLARINO LEGASPI, EVA MARIA	76938150E	INCUMPLIMIENTO DEL "RESUELVO QUINTO" DE LA RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2006, (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 24/3/2006), PORQUE ESTA CONVOCATORIA AMPARA ALTAS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, AGRARIO O DEL MAR, ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2006 Y EL 30 DE JUNIO DE 2006 Y LA SOLICITANTE CAUSO ALTA EL 01/05/2005.
23	AU/1935/06/1	GARCIA VIDAL, ALEJANDRO	53525410V	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 3, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACCEDER A LA SUBVENCION DE FONDO PERDIDO, INCLUIDA EN LA LINEA DE AYUDAS FINANCIERAS, REGULADAS POR LA RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO, DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 16/4/2005).
23	AU/1959/06/1	BUSTELO HAMED, DANIEL	53516718L	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 07/06/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
23	AU/1961/06/1	LOPEZ FERNANDEZ, SANDRA	09444906W	INCUMPLIMIENTO DEL "RESUELVO QUINTO" DE LA RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2006, (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 24/3/2006), PORQUE ESTA CONVOCATORIA AMPARA ALTAS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2006 Y EL 30 DE JUNIO DE 2006 Y LA SOLICITANTE CAUSO ALTA EN REGIMEN ESPECIAL AGRARIO EL 01/11/2005.
23	AU/2045/06/1	ALVAREZ BOBES, PEDRO	09393171V	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA CNSTRUCIONES ANCAJE, S.L. DESDE 14/11/2005 HASTA 17/01/2006.
24	AU/1519/06/1	FERNANDEZ MENDEZ, LAURA	09441890E	EN APLICACION DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 1 DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), NO SERAN BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS LOS AUTONOMOS COLABORADORES.
24	AU/1561/06/1	ANTUÑA PRESA, JOSE LUIS	52610898P	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE CUARTA, PUNTO 1, APARTADO E) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 16/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 18/05/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
24	AU/1701/06/1	POLA CERVIÑO, MARIA NATIVIDAD	71889298S	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 20/06/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
24	AU/1728/06/1	MARTINEZ GONZALEZ, LORENA	53546909B	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/03/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/04/2005) PORQUE ES SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA HASTA EL 21/01/2006.

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
24	AU/1731/06/1	FERNANDEZ LINARES, FRANCISCO	11336190L	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/04/2005) PORQUE ES SOLICITANTE NOE ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/02/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA HASTA EL DIA 09/02/2006.
24	AU/1763/06/1	MARTINEZ NAREDO, FERNANDO	52613951W	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA "FRUTAS LORENCES, S.A." DESDE EL 02/01/1989 HASTA EL 03/01/2006.
24	AU/1772/06/1	GONZALEZ SUAREZ, ANA MARIA	10851614F	INCUMPLIMIENTO DEL RESUELVO QUINTO DE LA RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2006, (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 24/3/2006), PORQUE ESTA CONVOCATORIA AMPARA ALTAS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2006 Y EL 30 DE JUNIO DE 2006, Y EL SOLICITANTE CAUSO ALTA EL 01/05/1999.
24	AU/1779/06/1	VALDES PEREZ, PABLO	76947254H	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 26/05/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
24	AU/1796/06/1	SINCHICO CANDO, SEGUNDO	71727477E	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJA POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA 33/1085417/70 HEMISFERIO SOC. COOP. DESDE 01/04/2005.
24	AU/1829/06/1	FERNANDEZ PEREZ, NURIA	76944977H	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 3, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACCEDER A LA SUBVENCION DE FONDO PERDIDO, INCLUIDA EN LA LINEA DE AYUDAS FINANCIERAS, REGULADAS POR LA RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO, DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 16/4/2005). EN CONCRETO, LA ACTIVIDAD INICIADA YA HA SIDO SUBVENCIONADA EN EL EXPT. FR/2056/06.
24	AU/1830/06/1	CAUNEDO FERVIENZA, ISMAEL	71641510Y	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA "QR ENFOSCADOS Y REPARACIONES, S.L.L." DESDE EL 18/07/2005 HASTA EL 10/01/2006.
24	AU/1872/06/1	SANDOVAL BUSTO, CESAR	10878288R	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA 33/1049742/91 D.ESCAVOLAS SUAREZ,S.L.DESDE 06/07/2004 HASTA 05/01/2006.

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
24	AU/1902/06/1	ANTUÑA FUENTES, PATRICIO	76956839N	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA "ANTUÑA FUENTES, DANIEL" DESDE EL 03/08/2004 HASTA EL 05/01/2006.
24	AU/1999/06/1	MENDEZ CORDEIRO, OSCAR	53533872S	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA ALTA GESTION SA DESDE EL 07/07/2005 HASTA EL 20/01/2006.
24	AU/2009/06/1	ORTIZ MELERO, DAVID	71889237T	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA ROMAN MELE-RO ANTONIO DESDE EL 09/11/2005 HASTA EL 04/01/2006.
24	AU/2011/06/1	MAZA CASTAÑO, SANDRA	53535005K	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE LA SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/02/2006 Y LA SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA DECATHLON ESPAÑA SA DESDE EL 12/12/2005 HASTA EL 11/02/2006.
24	AU/2021/06/1	MENENDEZ BARREDO, MARIA DEL CARMEN	71658528G	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 2, SEGUNDO Y TERCER PARRAFO, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE HA SIDO BENEFICIARIO DE UNA AYUDA PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO AUTONOMO. EN CONCRETO, SE LE CON-CEDIO UNA SUBVENCION DE 2406 Ç POR RESOLUCION DEL 21/05/2003 DE LA CON-SEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO.
24	AU/2026/06/1	AGUDO PALACIO, DAVID	09416947B	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/02/06 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA HASTA EL 04/02/2006.
24	AU/2077/06/1	PRIETO GARCIA, MANUEL	71865667M	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA PROPIA EN EL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO DESDE EL 01/05/1992 HASTA EL 31/01/2006.
24	AU/2081/06/1	GONZALEZ ALONSO, SOFIA MARIA	45427871L	INCUMPLIMIENTO DEL "RESUELVO QUINTO" DE LA RESOLUCION DE 1 DE MAR-ZO DE 2006, (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 24/3/2006), PORQUE ESTA CONVOCATORIA AMPARA ALTAS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, AGRARIO O DEL MAR ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2006 Y EL 30 DE JUNIO DE 2006 Y LA SOLICITANTE CAUSO ALTA EL 01/07/1998.

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
24	AU/2082/06/1	PEREZ MENDEZ, JOSE LUIS	71871056N	INCUMPLIMIENTO DEL "RESUELVO QUINTO" DE LA RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2006, (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 24/3/2006), PORQUE ESTA CONVOCATORIA AMPARA ALTAS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, AGRARIO O DEL MAR ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2006 Y EL 30 DE JUNIO DE 2006 Y EL SOLICITANTE CAUSO ALTA EL 01/06/1983 EN EL R.E.AGRARIO-CTA. PROPIA.
24	AU/2083/06/1	MARTINEZ PEREZ, JOSE MIGUEL	45427344K	INCUMPLIMIENTO DEL "RESUELVO QUINTO" DE LA RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2006, (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 24/3/2006), PORQUE ESTA CONVOCATORIA AMPARA ALTAS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, AGRARIO O DEL MAR ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2006 Y EL 30 DE JUNIO DE 2006 Y EL SOLICITANTE CAUSO ALTA EL 01/01/1988 EN EL R.E.AGRARIO-CTA. PROPIA.
24	AU/2084/06/1	RODRIGUEZ DIEZ, JOSE IVAN	53527165R	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 2, PRIMER Y TERCER PARRAFO, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE HA EJERCIDO LA MISMA ACTIVIDAD, COMO AUTONOMO, EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS. CAUSO ALTA EN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCION DESDE EL 01/02/2003 HASTA EL 31/01/2004.
24	AU/2085/06/1	ALVAREZ MARTINEZ, CONCEPCION	10782976R	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 2, PRIMER Y TERCER PARRAFO, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE LA SOLICITANTE HA EJERCIDO LA MISMA ACTIVIDAD, COMO AUTONOMA, EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS. CAUSO ALTA EN LA ACTIVIDAD DE OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES DESDE EL 01/10/2003 HASTA EL 31/05/2005.
24	AU/2090/06/1	SANCHEZ COLLADA, ROBERTO	52619698E	EN APLICACION DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 1 DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), SERAN BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA. EL SOLICITANTE ES SOCIOS DE UNA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
24	AU/2198/06/1	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE MARIA	11413384W	INCUMPLIMIENTO DEL "RESUELVO SEXTO" DE LA RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2006 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 24/3/2006): EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES, PARA ALTAS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2006, ES HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2006 Y EL SOLICITANTE PRESENTO SU SOLICITUD EL 04/05/2006.
25	AU/1773/06/1	SANCHEZ JAUREZ, NATALIA	09441192Z	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 21/06/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
25	AU/1916/06/1	MARTINEZ REINAL, JOSE MANUEL	76935826K	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 2, PRIMER Y TERCER PARRAFO, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE HA EJERCIDO LA MISMA ACTIVIDAD, COMO AUTONOMO (REGIMEN AGRARIO POR CUENTA PROPIA), EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS. CAUSO ALTA EN EL REGIMEN AGRARIO POR CUENTA PROPIA DESDE EL 01/01/1990 HASTA EL 31/12/2005.
25	AU/1973/06/1	MONTES GONZALEZ, JOSE MANUEL	71623767L	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/02/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA TECNICA ASTURIANA DE CONSTRUCCION, S.A. DESDE EL 29/11/2004 HASTA EL 03/02/2006.

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
25	AU/1983/06/1	RAMON SANTOS, RAUL	71698423V	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 2, PRIMER Y TERCER PARRAFO, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE HA EJERCIDO LA MISMA ACTIVIDAD, COMO AUTONOMO, EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS. CAUSO ALTA EN LA ACTIVIDAD DE "ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS" DESDE EL 01/07/2004 HASTA EL 31/12/2005.
25	AU/1984/06/1	LADRON DE GUEVARA SERRANO, ANTONIO	11402675B	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, PORQUE MANTIENE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO EL 27/04/2006 POR LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
25	AU/1988/06/1	BLANCO GONZALEZ, EMILIO RAMON	76711711H	INCUMPLIMIENTO DEL RESUELVO SEXTO DE LA RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2006 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 24/03/2006), PORQUE EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES, EN EL CASO DE LAS ALTAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, ES HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2006.
25	AU/2055/06/1	JOYERA GARCIA, ADELA	11444090A	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/02/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA PELUQUERIA ALBENZ, SL. DESDE EL 16/01/1998 HASTA EL 10/02/2006.
25	AU/2127/06/1	BERNARDO FERNANDEZ, AMADOR	09378085L	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/01/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA ALBERGUE COVADONGA DESDE 08/01/2000 HASTA 31/01/2006
25	AU/2128/06/1	HERAS PEDRERO, ARTURO	02545448S	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/02/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA TELEMARKETING PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L. DESDE 05/12/2005 HASTA 06/02/2006.
25	AU/2134/06/1	MUÑOZ CABEZA, AMADOR	71695564X	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, APARTADO A) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE NO ESTA DESEMPLEADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ALTA COMO AUTONOMO, QUE CONSTA EN LA VIDA LABORAL. EL ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ES DE FECHA 01/02/2006 Y EL SOLICITANTE TRABAJO POR CUENTA AJENA EN LA EMPRESA OBRAS Y REPARACIONES ANDRIN S.L. DESDE 05/04/1999 HASTA 17/02/2006.
25	AU/2199/06/1	RODRIGUEZ MIERES, IRIS	53541247F	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ES DEUDOR DE LA HACIENDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 27/06/2006 POR EL ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS.
26	AU/1477/06/1	IZA DURR, ROBERTO CARLOS	X4974377Y	INCUMPLIMIENTO DEL RESUELVO QUINTO DE LA RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2006 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 24/3/2006), PORQUE ESTA CONVOCATORIA AMPARA ALTAS EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2006 Y EL 30 DE JUNIO DE 2006 Y Y EN EL MISMO PLAZO EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS; EL ALTA EN LA DECLARACION CENSAL ES EL 01/03/2005.

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
26	AU/1738/06/1	RODRIGUEZ BOUSOÑO, JUAN JOSE	76943813G	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 3, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACCEDER A LA SUBVENCION DE FONDO PERDIDO, INCLUIDA EN LA LINEA DE AYUDAS FINANCIERAS, REGULADAS POR LA RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO, DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 16/4/2005).
26	AU/2133/06/1	OBESO LLORENTE, MARIA VICTORIA	09445506G	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 04/07/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
27	AU/1736/06/1	SOLARES GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	71883697A	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 3, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACCEDER A LA SUBVENCION DE FONDO PERDIDO, INCLUIDA EN LA LINEA DE AYUDAS FINANCIERAS, REGULADAS POR LA RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO, DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 16/4/2005). CONCEDIDO FONDO PERDIDO EN EL EXP FR/2059/06, POR 3009 Ç.
28	AU/1768/06/1	GONZALEZ SANCHEZ, IVAN JAVIER	09407204C	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 04/07/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
28	AU/1833/06/1	GUERRERO RODRIGUEZ, MARIA JESUS	11398466B	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 10/07/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
29	AU/2034/06/1	HERNANDEZ ALVAREZ, SERGIO	11077673E	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 20/06/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
29	AU/2043/06/1	GRANA FERNANDEZ, MARIA JESUS	71614639E	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 01/08/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
29	AU/2047/06/1	EGUREN VELAZQUEZ, DANIEL	09406298B	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 01/08/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
29	AU/2117/06/1	COCIRLA, VERONICA	X03896836S	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE SEGUNDA, PUNTO 2, PRIMER Y TERCER PARRAFO, DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE HA EJERCIDO LA MISMA ACTIVIDAD, COMO AUTONOMO, EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ALTA EN EL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS. CAUSO ALTA EN LA ACTIVIDAD DE OTROS CAFES Y BARES DESDE EL 01/09/2002 HASTA EL 31/03/2005.
29	AU/2119/06/1	GARCIA CANGAS, MARIA MONTSERRAT	10859784N	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE TERCERA, PUNTO 1, APARTADO D) DE LA RESOLUCION DE 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), PORQUE EL SOLICITANTE ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 13 E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. EN CONCRETO, POR INCUMPLIR DEUDAS CON LA HACIENDA DEL ESTADO, SEGUN CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO EL 21/06/2006 POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
30	AU/1849/06/1	ALVAREZ DIAZ, SERGIO	53528292R	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2ª.1.: "PODRAN SER BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS LAS PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ESTABLEZCAN COMO TRABAJADORAS O TRABAJADORES AUTONOMOS O POR CUENTA PROPIA, PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR UN PERIODO MINIMO DE TRES AÑOS". EL SOLICITANTE CAUSO BAJA EN EL RETA EL 31/07/2006.

ANEXO III
EXPEDIENTES ARCHIVADOS

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
22	AU/1614/06/1	MACHARGO VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	09415780V	Se acepta el desistimiento presentado por el beneficiario.
23	AU/1552/06/1	GONZALEZ LOPEZ, MARIA CARMEN	09414719Z	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimotava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 29/05/2006 no ha sido presentada, habiendo transcurrido ya el plazo de 10 días improrrogables establecido en las citadas bases.
23	AU/1599/06/1	BARRERO OTERO, SONIA	76939087Q	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimotava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 23/05/2006, se presentó el 08/06/2006, después del plazo de 10 días improrrogables, establecido en las citadas bases.
23	AU/1603/06/1	ALONSO GARCIA, FRANCISCO DE BORJA	09427503Z	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimotava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 26/05/2006 no ha sido presentada, habiendo transcurrido ya el plazo de 10 días improrrogables establecido en las citadas bases.
23	AU/1631/06/1	BOUSOÑO ALVAREZ, VIRGINIA	71879615S	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimotava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 23/05/2006 no ha sido presentada, habiendo transcurrido ya el plazo de 10 días improrrogables establecido en las citadas bases.

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
23	AU/1674/06/1	NICIEZA CORRALES, MARIA DEL CARMEN	71655449F	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 22/05/2006 no ha sido presentada, habiendo transcurrido ya el plazo de 10 días improrrogables establecido en las citadas bases.
23	AU/1710/06/1	MENDEZ SANCHEZ, JUSTO	76935699D	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 23/05/2006 no ha sido presentada.
23	AU/1749/06/1	BLANCO LARRIET, DIEGO	76941964H	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 23/05/2006 no ha sido presentada, habiendo transcurrido ya el plazo de 10 días improrrogables establecido en las citadas bases.
23	AU/1755/06/1	DIAZ IGLESIAS, EVA MARIA	71639724Z	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 29/05/2006 se presentó el 16/6/2006, después del plazo de 10 días improrrogables establecido en las citadas bases.
24	AU/1460/06/1	BALMORI OBESO, MONICA	09419911P	En aplicación de la base séptima, punto 4 y Decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 16/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 25/5/2005 no se presentó en el plazo establecido.
24	AU/1722/06/1	ROMERO RUANO, JUAN CARLOS	10860353Y	En aplicación de la base Séptima, punto 4 y Decimonovena de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 16/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 24/05/2006 no se presentó en el plazo improrrogable de diez días , establecido en las citadas bases.
25	AU/2141/06/1	INGUANZO ALONSO, LAURA	76946175C	Se acepta el desistimiento presentado por el beneficiario.
26	AU/1516/06/1	GARCIA FERNANDEZ, ELIANA	71656951Z	Se acepta el desistimiento presentado por el beneficiario.
28	AU/1913/06/1	FERNANDEZ LASO, LUIS	72121639X	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 11/07/2006, no se presentó.
29	AU/1586/06/1	SAINA DE NAREDO, ROSANA LAURA	X03788184S	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida, publicada en el Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS del 28/06/2006 y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón desde el 15/6/2006 hasta el 28/6/2006, no ha sido presentada.
29	AU/1609/06/1	MARTINEZ OTERO ALVAREZ, JUAN DIEGO	09440816Y	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida, publicada en el Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS del 18/7/2006 y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo desde el 5/7/2006 hasta el 17/7/2006, no ha sido presentada.
29	AU/1697/06/1	LAMA ARIAS, JESUS ANGEL	09395579X	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 07/07/2006 no se presentó
29	AU/1886/06/1	DEL VALLE GONZALEZ, OLIVER	09427609R	Se acepta el desistimiento presentado por el beneficiario con fecha 10/07/06.Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (art. 71)
29	AU/1887/06/1	YE, YUEXIAN	X2536669E	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/03/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/04/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 13/07/2006 se presentó incompleta.
29	AU/1888/06/1	BLANCO DE PEDRO, FRANCISCO	53783216Q	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/03/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/04/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 19/06/2006 no se presentó en el plazo improrrogable de 10 días establecido en las citadas bases.
29	AU/1898/06/1	PAZOS BORRAZAS, HECTOR	76942476R	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/03/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/04/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 14/06/2006 no se presentó en el plazo improrrogable de 10 días establecido en las citadas bases.

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
29	AU/1919/06/1	ROCHA LEON, PILAR	10836648Z	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 05/07/2006 no se presentó
29	AU/1930/06/1	TORRESANO DIAZ, CECILIA	51870013E	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 21/06/2006 no se presentó en el plazo de 10 días improrrogables, establecido en las citadas bases.
29	AU/1932/06/1	GARCIA BOUZON, JOSE ANTONIO	35471544R	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 21/06/2006 no se presentó en el plazo de 10 días improrrogables, establecido en las citadas bases.
29	AU/1967/06/1	CASTAÑO MUÑOZ, IVAN	71895114N	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/03/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/04/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 06/07/2006 no se presentó en el plazo improrrogable de 10 días establecido en las citadas bases.
29	AU/2018/06/1	MENENDEZ MENENDEZ, MIGUEL	09445664R	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 03/07/2006, no se presentó en el plazo de 10 días improrrogables establecido en las citadas bases.
29	AU/2032/06/1	PEREZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	71869880D	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/03/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/04/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 11/07/2006 no se presentó en el plazo improrrogable de 10 días establecido en las citadas bases.
29	AU/2044/06/1	FERNANDEZ FERNANDEZ, GONZALO	52580491F	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/03/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/04/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 07/07/2006 no se presentó en el plazo improrrogable de 10 días establecido en las citadas bases.
29	AU/2052/06/1	PELAEZ SUAREZ, EUGENIO	10886357C	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 12/07/2006 no se presentó
29	AU/2054/06/1	GARCIA CORDERO, JOSE LUIS	71880145Q	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 11/07/2006 no se presentó
29	AU/2061/06/1	MENENDEZ NAVARRO, ISAAC	10907977C	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 11/07/2006 no se presentó.
29	AU/2095/06/1	LABRA CARBAJAL, ISAAC RODRIGO	10853014G	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 21/07/2006 no se presentó en el plazo de 10 días improrrogables, establecido en las citadas bases.
30	AU/1795/06/1	CASTILLO ALONZO, GENARA	78586114J	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 28/06/2006, no se presentó dentro del plazo improrrogable de 10 días, establecido en las citadas bases.
30	AU/1884/06/1	OCHOA CASTAÑON, IGNACIO	10878193K	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 08/07/2006, no se presentó dentro del plazo improrrogable de 10 días establecido en las citadas bases.
30	AU/1921/06/1	CANO PANTIGA, TRISTAN	71886743J	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimoctava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 11/7/2006 no ha sido presentada en el plazo establecido.

C.V.	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION POR INICIO DE ACTIVIDAD
30	AU/1955/06/1	COBO CASAL, JOSE ANTONIO	71883976Y	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimotava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 20/07/2006 ,no se presentó dentro , s del plazo improrrogable de 10 días establecido en las citadas bases.
30	AU/1964/06/1	ECHAZARRETA MILA, MARIA DOLORES	11424936P	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimotava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 11/7/2006 , no ha sido presentada
30	AU/1985/06/1	RUIZ PRIETO, JOSE ANGEL	53528532B	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimotava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 11/07/2006 no ha sido presentada
30	AU/1992/06/1	GONZALEZ BUTRON, FRANCISCO JAVIER	71880257J	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimotava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención por no presentar la documentación requerida
30	AU/2088/06/1	DIAZ FONSECA, LUIS	76960529E	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimotava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 20/7/2008 , no ha sido presentada.
30	AU/2089/06/1	CARBALLAL CASTRO, JOSE ANGEL	33833116R	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimotava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 10/7/2006 no ha sido presentada.
30	AU/2092/06/1	ALVAREZ FERNANDEZ, JAIME	09393574Y	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimotava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 21/06/2006 no se presentó en el plazo de 10 días improrrogables, establecido en las citadas bases.
30	AU/2106/06/1	RODRIGUEZ CIMADEVILLA, MARIA TERESA	09357820V	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimotava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 21/06/2006 no se presentó en el plazo de 10 días improrrogables, establecido en las citadas bases.
30	AU/2107/06/1	FERNANDEZ BUSTO, JESUS	10847915B	En aplicación de la base quinta, punto 4 y decimotava de la Resolución de 10/3/2005 (Boletín Oficial DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 14/4/2005), se le tiene por desistido de su solicitud de subvención porque la documentación requerida el 13/07/2006, no ha sido presentada

— • —

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2006, del Servicio Público de Empleo, de concesión, denegación y suspensión de subvenciones por contratación indefinida de trabajadores discapacitados.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, actualmente Servicio Público de Empleo, de fecha 10 de noviembre de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 2 de diciembre), se convoca la concesión de subvenciones a la contratación indefinida de personas con discapacidad establecidas en el capítulo II del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 24 de enero de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 17 de febrero) y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Segundo.—Las empresas relacionadas en los anejos I, II, III y IV solicitan los beneficios establecidos en dicha Resolución por contratación a jornada completa o parcial de los trabajadores correspondientes o para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de equipos de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales o la eliminación de

barreras u obstáculos que impidan o dificulten el trabajo de los trabajadores discapacitados contratados al amparo del Real Decreto 1451/83, con el compromiso de su mantenimiento durante tres años.

Tercero.—Que existe crédito adecuado y suficiente para atender la concesión de dichas subvenciones con cargo a la aplicación 85.01.322 A 471.002 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2006, aprobados por la Ley del Principado de Asturias 6/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2006, cuya autorización anticipada de gasto fue aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de noviembre de 2005.

Cuarto.—Respecto de las solicitudes presentadas, se procede a examinar la documentación aportada a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en las bases y en la convocatoria y en función del crédito disponible.

Quinto.—Reunida con fecha 12 de diciembre de 2006 la Comisión de Valoración constituida al efecto para la evaluación de las solicitudes admitidas, por parte del Servicio de Programas de Empleo, con fecha 12 de diciembre de 2006 se eleva al Presidente del Servicio Público de Empleo propuesta de resolución de concesión y denegación en los términos relacionados en los anejos a la presente Resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Servicio Público de Empleo es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, en relación con la Resolución de 24 de enero de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la contratación indefinida de personas con discapacidad.

Segundo.—Que de conformidad con el artículo 87.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio de que en virtud del artículo 91.2 LRJ-PAC la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución, dictada en los términos del artículo 42.

Tercero.—La cuantía de la subvención queda fijada en la convocatoria por un importe máximo de 5.000 euros por cada contrato de trabajo celebrado a jornada completa, incrementada en un 20% en el caso de contratación de mujeres discapacitadas. Cuando el contrato se concierte a tiempo parcial, la subvención se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.

Cuarto.—El Director Gerente del Servicio Público de Empleo es competente para autorizar gastos del Servicio hasta 300.000 euros, de conformidad con el artículo 23.2.1 de la citada Ley 3/2005. No obstante por razones de economía procesal y simplificación de trámites puede el Presidente del Servicio Público de Empleo conocer del expediente de gasto avocando la competencia del Director Gerente en aplicación del artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamento de derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Avocar la competencia de autorización de gasto conferida al Director General del Servicio Público de Empleo.

Segundo.—Conceder las subvenciones a las empresas relacionadas en el anejo I y anejo IV de la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322 A 471.002

de los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2006, por un importe total de doscientos noventa y seis mil seiscientos setenta euros con diecinueve céntimos (296.670,19 euros) y cuya valoración realizada de forma individualizada por cada trabajador se adjunta.

Tercero.—Denegar los beneficios solicitados a las empresas que se relacionan en el anejo II en aplicación a lo dispuesto en las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones con especificación en cada caso de los motivos específicos.

Cuarto.—Dejar en suspenso los beneficios solicitados a las empresas que se relacionan en el anejo III, con especificación en cada caso, de los motivos específicos.

Quinto.—Informar a las empresas beneficiarias de que, durante la vigencia del contrato suscrito, podrán ser beneficiaria de las bonificaciones previstas en el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, siempre que reúnan los requisitos exigidos en dicho Real Decreto y en los términos establecidos en los Reglamentos Generales sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social y de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Sexto.—Los beneficiarios de la subvención quedan obligados ante la entidad concedente al mantenimiento del empleo subvencionado por un período mínimo de tres años. Si en dicho período de tiempo se extinguiera el contrato o se produjera un traslado a un centro de trabajo radicado fuera del Principado de Asturias, para mantener la subvención los beneficiarios deberán formalizar un contrato de la misma modalidad con un sustituto en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde aquel cese, que deberá ser comunicado al órgano que tramitó el expediente de subvención.

Séptimo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Octavo.—La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 18 de diciembre de 2006.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—20.617.

ANEJO I.—Comisión número 5/06

Nombre o Razón Social	Trabajador	D.N.I.	Nº Expte.	F. Alta	Sexo	Subvención
ABASCAL Y CERUTI SL B74032251	LLAMAZARES MARTINEZ, JUAN JOSE	10759154F	DM/0304/06/1	03/07/2006	1	5000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
AFONSO AFONSO RAUL ALBERTO 11080378J	MERINO PRIETO, SILVIA	71764746P	DM/0327/06/1	01/08/2006	2	6000,00
ALAS ALUMINIUM SA A74041567	GONZALEZ ALLER, MARIELA	76949639B	DM/0373/06/1	12/09/2006	2	6000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
ALONSO MIRANDA JOSE MANUEL 11058886A	CUENCA TORRE, BELEN	11068930L	DM/0347/06/1	23/08/2006	2	6000,00
ARTE MASIP SL B33067646	ACEVEDO ACEVEDO, MIGUEL ANGEL Jornada parcial (77,5%)	A09394743W	DM/0362/06/1	11/09/2006	1	3875,00

<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>Trabajador</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Nº Expte.</i>	<i>F. Alta</i>	<i>Sexo</i>	<i>Subvención</i>
ASOCIACION PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS DE ASTURIAS G33424474	MARCOS GARCIA, MANUEL ANGEL MELGAR MATIAS, FERNANDO	71876910R A11425788D	DM/0369/06/1 DM/0371/06/1	25/08/2006 05/09/2006	1 1	5000,00 5000,00
ASTURDIET SL B33764820	SECADES GARCIA, MIGUEL	53539017P	DM/0339/06/1	09/08/2006	1	5000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
ASTURHOMES XXI SL B53662169	BOLAÑO GONZALEZ, MARIA CARMEN Jornada parcial (60%)	01482871S	DM/0310/06/1	09/07/2006	2	3600,00
ASTURIANA DE LOGISTICA Y APOYO A LA INDUSTRIA SL B74174822	BARRIGON RODRIGUEZ, FRANCISCO	06990268Q	DM/0389/06/1	07/07/2006	1	5000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
BARBON BARBON HERMINIO 32880031J	FERNANDEZ DE JESUS, SERGIO	A44826057T	DM/0321/06/1	19/07/2006	1	5000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
BLANCO DISTRIBUCIONES SL B33643057	MIGUEZ URBANO, ANTOLIN	10577784S	DM/0328/06/1	01/08/2006	1	5000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
CAUDAL ASTUR SL B33885617	VEGA BLANCO, GUSTAVO Jornada parcial (87,5%)	10892981C	DM/0352/06/1	01/09/2006	1	4375,00
COLEGIO CORAZON DE MARIA Q3300160C	ALCAIDE FERNANDEZ, SUSANA	A09418452K	DM/0357/06/1	04/09/2006	2	6000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
CONSTRUCCIONES CAMPO MIARES SL B74176272	VALDES VAZQUEZ, JESUS ESTEBAN	09390237G	DM/0353/06/1	01/09/2006	1	5000,00
CONSTRUCCIONES FERGA CB E74140179	LOGEDO MAGADAN, AGUSTIN	09373370L	DM/0377/06/1	18/09/2006	1	5000,00
COVEISA SA A33019902	ALVAREZ MUÑIZ, REMIGIO	71626547Q	DM/0308/06/1	04/07/2006	1	5000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
DUCTIPLAST SL UNIPERSONAL B74085820	PEQUEÑO VERDIN, JUAN JOSE	11380695L	DM/0313/06/1	11/07/2006	1	5000,00
EFFECTOS INDUSTRIALES CAMINOVAL SL B33045006	ALONSO FLOREZ, JUAN CARLOS	11080019E	DM/0381/06/1	25/09/2006	1	5000,00
ENCOFRADOS LENA SL B33473323	GUNDIN GARROTE, ADELINA	11077340B	DM/0376/06/1	16/09/2006	2	6000,00
EUTIMIO BUSTA SL B33561663	GONZALEZ CANDAS, MARIA CARMEN	10839300K	DM/0311/06/1	10/07/2006	2	6000,00
FANPESCO SL B33490897	ANTUÑA MARTINEZ, MOISES	A09422095F	DM/0382/06/1	27/09/2006	1	5000,00
FERNANDEZ FERNANDEZ, ARGIMIRO 71698436F	VALDES MENEDEZ, MANUEL	09429271F	DM/0345/06/1	21/08/2006	1	5000,00
FERNANDEZ MENEDEZ ANGEL 09428305F	FERNANDEZ BRAÑA, ANGEL	10553937L	DM/0319/06/1	17/07/2006	1	5000,00
GALLEGO RODRIGUEZ JACINTO 10834064Y	GARCIA MENEDEZ, JOSE MANUEL	10553935V	DM/0336/06/1	08/08/2006	1	5000,00
GENERAL DE JUGUETES SA A33226622	RODRIGUEZ GALAN, FRANCISCO	09387712D	DM/0316/06/1	14/07/2006	1	5000,00
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES TURISTICAS Y DEPOR A74177734	QUIÑONES FERNANDEZ, ANGEL	A10872258C	DM/0383/06/1	28/09/2006	1	5000,00

<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>Trabajador</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Nº Expte.</i>	<i>F. Alta</i>	<i>Sexo</i>	<i>Subvención</i>
GION GARCIA JOSE MARIA 10560863E	SANTOS RODRIGUEZ, MARIA TERESA Jornada parcial (50%)	71759214L	DM/0317/06/1	17/07/2006	2	3000,00
GONZALEZ SORIANO SA A33110909	GARCIA FERNADNEZ, BERNARDO	09740457A	DM/0346/06/1	22/08/2006	1	5000,00
INOX ALFER SL B33408337	JIMENEZ ARASA, JUAN LUIS	11441307A	DM/0365/06/1	13/09/2006	1	5000,00
JOMAR SC G33913690	ALVAREZ VELA, MARIA JOSEFA	10863676V	DM/0358/06/1	04/09/2006	2	6000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
LETE GARRIDO FRANCISCO JAVIER 10896233Y	LETE GARRIDO, MARIA ANGELES Jornada parcial (37,50%)	A10872812E	DM/0320/06/1	19/07/2006	2	2250,00
LM BEJARANO CONSULTORES SLL B74176058	CABREROS GUTIERREZ, ISABEL Jornada parcial (45%)	A09383552N	DM/0335/06/1	08/08/2006	2	2700,00
MANZANO Y HEVIA SL B33932757	ROMARIZ RIERA, MIGUEL ANGEL	10814907P	DM/0300/06/1	01/07/2006	1	5000,00
MARQUIEGUI & NORIEGA CB E74152141	VALLINA MENENDEZ, MARTA	09432415T	DM/0330/06/1	01/08/2006	2	6000,00
MENENDEZ MENENDEZ FERNANDO 11430752M	DIAZ ARNIELLA, JOSE IVAN	71647482K	DM/0351/06/1	16/08/2006	1	5000,00
MONCA MATERIAL DE CONSTRUCCION SL B33929738	RODRIGUEZ COSIO, SENEN Jornada parcial (50%)	10780384P	DM/0302/06/1	17/07/2006	1	2500,00
NAVAL MUROS SL B74054917	PEREZ LOPEZ, JOSE MARIA	11411927V	DM/0390/06/1	10/07/2006	1	5000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
	SUAREZ SUAREZ, EDUARDO	101783115W	DM/0392/06/1	08/08/2006	1	5000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
ORGANIZACIÓN NACIONAL CIEGOS ESPAÑOLES Q2866004A	DEL PRADO PEREZ, EUGENIO	10804510F	DM/0324/06/1	27/07/2006	1	5000,00
	GARCIA VAQUERO, LORENA	71642344N	DM/0354/06/1	01/09/2006	2	6000,00
	GONZALEZ AMIEVA, AQUILES LUIS	11067374G	DM/0342/06/1	16/08/2006	1	5000,00
	GONZALEZ DEL CORRO, IVAN	71770978F	DM/0333/06/1	05/08/2006	1	5000,00
	PEREZ MARTINEZ, ISABEL	31233523Y	DM/0355/06/1	04/09/2006	2	6000,00
	RAMOS SERRANO, JOSE LUIS	24403393W	DM/0312/06/1	11/07/2006	1	5000,00
	RIOPEDRE RICO, JOSE RAMON	11401700W	DM/0338/06/1	08/08/2006	1	5000,00
	SANCHEZ MONTES, BERTA ROGELIA	09356394V	DM/0301/06/1	01/07/2006	2	6000,00
	VELASCO DIAZ, ALFREDO CESAREO	11047945X	DM/0318/06/1	18/07/2006	1	5000,00
OVILLA SL B33645102	GOMEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	A10885762T	DM/0359/06/1	04/09/2006	2	6000,00
PIÑEIRO FERNANDEZ MARIA SHEILA 76941905M	MADERA CORROCHANO, JOSE MARIA	45434890T	DM/0323/06/1	26/07/2006	1	5000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
RIPAFRUIT SL B74149519	ARDURA DIAZ, MARIA JESUS	10858711C	DM/0307/06/1	04/07/2006	2	6000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
RODRIGUEZ NOVAL MARIA VICTORIA 10524402Q	DIAZ GARCIA, ALEJANDRO Jornada parcial (50%)	76956843Q	DM/0332/06/1	03/08/2006	1	2500,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
SANIGAR SERVICIOS SANITARIOS SL B74135732	VELASCO PARRONDO, MANUEL	A10592092V	DM/0367/06/1	15/09/2006	1	5000,00
SERVICIOS INFORMATICOS REBOLLO HERMANOS SL B33924168	SOLARES LARIA, RAFAEL EDUARDO Jornada parcial (67,50%)	A53533461H	DM/0315/06/1	13/07/2006	1	3375,00

<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>Trabajador</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Nº Expte.</i>	<i>F. Alta</i>	<i>Sexo</i>	<i>Subvención</i>
SERVICIOS SOCIALES ASFA-21 SL B74127929	VELICIAS PEÑIN, JUSTA Jornada parcial (50%)	09399205W	DM/0343/06/1	18/08/2006	2	3000,00
TRADE MANYFIN SL B74177916	GONZALEZ QUIROS RODRIGUEZ,	A09376353N	DM/0341/06/1	09/08/2006	1	5000,00
TRANSINSA SL B74102872	GARCIA FERNANDEZ, JESUS	45426646J	DM/0349/06/1	30/08/2006	1	5000,00
TRANSPORTES ZAMORA MARTINEZ SL B33136185	GUARDADO ALVAREZ, JESUS PABLO	10805276Z	DM/034/06/1	28/09/2006	1	5000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						
TURSA TRANSPORTES Y SERVICIOS 2000 SA A33514324	SANCHEZ REGUERA, ISABEL Jornada parcial (50%)	10857675L	DM/0348/06/1	28/08/2006	2	3000,00
UNION EUROPEA DE GRUAS SL B33459058	MARTINEZ MUÑIZ, MIGUEL	10560722L	DM/0344/06/1	21/08/2006	1	5000,00
El abono de la subvención está condicionado al informe de aptitud favorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente.						

Cuantía total: 292.175,00 €

Expedientes: 60

ANEJO II.—Comisión número 5/06: Denegados/desistidos

<i>Expediente</i>	<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>Cif</i>	<i>Trabajador</i>	<i>F. Solicitud</i>	<i>F. Contratación</i>
DM/0305/06	AGROAMICE SAL	A33824442	ZAPICO FAES, JOSE RAMON	03/07/06	03/07/06
Causa: Art. 87.1 LRJ-PAC, la empresa renuncia a la solicitud de los beneficios al haber causado baja el trabajador con fecha 5 de septiembre de 2006.					
DM/0360/06	ALMACENES Y ESPACIOS INDUSTRIALES SL	B15998602	FERNANDEZ LAZO, MARIA AMOR	26/09/06	04/09/06
Causa: Base Quinta de la Resolución de 24 de enero de 2005, al comunicar la contratación y por tanto solicitar los beneficios fuera de los 15 días naturales siguientes al inicio de la relación laboral indefinida.					
DM/0387/06	ALVAREZ DIAZ JUAN VICENTE	A33667981	RUIZ PRIETO, MARIA CONCEPCION	20/06/06	07/06/06
Causa: Art. 87.1 LRJ-PAC, al no contestar al requerimiento de documentación de fecha 14 de noviembre de 2006, se tiene por desistido de su petición.					
DM/0306/06	ASTURIANA DE CALOR SOLAR SL	B33920893	SANTAMARINA VILLAMIL, RUBEN	07/07/06	03/07/06
Causa: Base Séptima de la Resolución de 24 de enero de 2005, no se mantiene la estabilidad en el empleo del trabajador contratado al causar baja en la empresa con fecha 22 de noviembre de 2006.					
DM/0314/06	BODAS Y BANQUETES PARADOR SL	B74017807	PASTOR NAVARRO, JAIME	28/07/06	12/07/06
Causa: Base Séptima de la Resolución de 24 de enero de 2005, no se mantiene la estabilidad en el empleo del trabajador contratado al causar baja en la empresa con fecha 11 de septiembre de 2006.					
DM/0340/06	CAPGEMINI ESPAÑA SL	B08377715	DIEZ SUAREZ, PABLO	25/09/06	11/09/06
Causa: Art. 87.1 LRJ-PAC, al no contestar, dentro del plazo establecido, al requerimiento de documentación de fecha 14 de noviembre de 2006, se tiene por desistido de su petición.					
DM/0368/06	CIMALGA 2005 SL	B33919275	COTO GARCIA, DANIEL	25/09/06	15/09/06
Causa: Base Séptima de la Resolución de 24 de enero de 2005, no se mantiene la estabilidad en el empleo del trabajador contratado al causar baja en la empresa con fecha 18 de octubre de 2006.					
DM/0334/06	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES BER-GANTIÑOS SL	B33088915	MIRANDA ALBUERNE, JAVIER	08/08/06	07/08/06
Causa: Base Séptima de la Resolución de 24 de enero de 2005, no se mantiene la estabilidad en el empleo del trabajador contratado al causar baja en la empresa con fecha 30 de noviembre de 2006.					
DM/0303/06	FERNANDEZ FERNANDEZ, GONZALA	32878250A	CAMINO FERNANDEZ, JUAN JOSE	07/09/06	02/08/06
Causa: Base Quinta de la Resolución de 24 de enero de 2005, al comunicar la contratación y por tanto solicitar los beneficios fuera de los 15 días naturales siguientes al inicio de la relación laboral indefinida.					
DM/0372/06	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	10573335M	RODRIGUEZ FERNANDEZ, NURIA	11/10/06	06/09/06
Causa: Base Quinta de la Resolución de 24 de enero de 2005, al comunicar la contratación y por tanto solicitar los beneficios fuera de los 15 días naturales siguientes al inicio de la relación laboral indefinida.					
DM/0337/06	GALLEGO RODRIGUEZ JACINTO	10834064Y	ADAPTACION DEL PUESTO DE TRABAJO		
Causa: Art. 87.1 LRJ-PAC, con fecha 22 de noviembre de 2006 la empresa desiste de la solicitud presentada.					
DM/0331/06	GONZALEZ PINTADO ANA BELEN	09409622T	PANDO RODRIGUEZ, ALEJANDRO	07/08/06	02/08/06
Causa: Art. 87.1 LRJ-PAC, al no contestar al requerimiento de documentación de fecha 20 de noviembre de 2006, se tiene por desistido de su petición.					
DM/0363/06	HOYPAGIL SL	B33789504	RUIZ SANTOS, LUIS ALBERTO	22/09/06	11/09/06
Causa: Art. 87.1 LRJ-PAC, al no contestar al requerimiento de documentación de fecha 20 de noviembre de 2006, se tiene por desistido de su petición.					
DM/0378/06	KONECTA BTO CONTACTCENTER SA	A81915100	MUÑIZ VALDES, ISABEL CAROLINA	09/10/06	18/09/06
Causa: Base Quinta de la Resolución de 24 de enero de 2005, al comunicar la contratación y por tanto solicitar los beneficios fuera de los 15 días naturales siguientes al inicio de la relación laboral indefinida.					
DM/0380/06	PISCIFACTORIA DEL ALBA SA	A33232620	VEGA GUTIERREZ, TOMAS	27/09/06	23/09/06
Causa: Art. 87.1 LRJ-PAC, con fecha 12 de diciembre de 2006 la empresa desiste de la solicitud presentada.					

<i>Expediente</i>	<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>Cif</i>	<i>Trabajador</i>	<i>F. Solicitud</i>	<i>F. Contratación</i>
DM/0386/06	PROMOCIONES PUBLICITARIAS TALUAN SL	B33898990	LLANA SANCHEZ, JESUS JOSE	26/05/06	16/05/06
Causa: Base Tercera, apartado exclusiones de la Resolución de 24 de enero de 2005, al haber tenido una relación contractual indefinida anterior con el mismo empleador, empresa o grupo de empresas en los últimos veinticuatro meses.					
DM/0329/06	RESIDENCIAL SANTA CECILIA SL	E74091752	PEREZ CAYARGA, MARIA PILAR	08/08/06	01/08/06
Causa: Art. 87.1 LRJ-PAC, la empresa renuncia a la solicitud de los beneficios al haber causado baja el trabajador con fecha 12 de noviembre de 2006.					
DM/0322/06	S Y MANDENET SL	B74020637	MORENO DORADO, VICTORIA	04/08/06	20/07/06
Causa: Base Séptima de la Resolución de 24 de enero de 2005, no se mantiene la estabilidad en el empleo del trabajador contratado al causar baja en la empresa con fecha 5 de septiembre de 2006.					
DM/0393/06	SANIPLAST SL	B33660440	FERNANDEZ ALVAREZ, CIRSTINA	14/09/06	04/09/06
Causa: Art. 87.1 LRJ-PAC, al no contestar al requerimiento de documentación de fecha 14 de noviembre de 2006, se tiene por desistido de su petición.					
DM/0391/06	SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA	A33117995	ALVAREZ CUETOS, ENRIQUE	13/07/06	13/07/06
Causa: Art. 87.1 LRJ-PAC, al no contestar al requerimiento de documentación de fecha 14 de noviembre de 2006, se tiene por desistido de su petición.					
DM/0325/06	SUAREZ Y TRABANCO SL	B74018128	VEGA SUAREZ, RAMIRO IGNACIO	04/08/06	27/07/06
Causa: Base Séptima de la Resolución de 24 de enero de 2005, no se mantiene la estabilidad en el empleo del trabajador contratado al causar baja en la empresa con fecha 10 de agosto de 2006.					
DM/0374/06	TUYA MONTES MARIA BELEN	10840603J	MENENDEZ DEL CORRO, CONSTANTINO	03/10/06	13/09/06
Causa: Base Quinta de la Resolución de 24 de enero de 2005, al comunicar la contratación y por tanto solicitar los beneficios fuera de los 15 días naturales siguientes al inicio de la relación laboral indefinida.					

ANEJO III.—Comisión número 5/06: En suspenso

<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>Trabajador</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Nº Expte.</i>	<i>F. Alta</i>	<i>Sexo</i>
ASTUR ARMARIOS EMPOTRADOS SL B33924507	VALDES PEDREZUELA, RAUL	09363224Q	DM/0379/06/1	19/09/2006	1
CALZON GARCIA MANUEL ANGEL 11392955C	RODRIGUEZ GARCIA, ALFONSO	11413014T	DM/0375/06/1	14/09/2006	1
LIMPIEZAS LUJO CB E74118654	RODRIGUEZ TUERO, IGNACIO	A10875096Y	DM/0309/06/1	06/07/2006	1
LOPEZ BRAVO JOSE RAMON 71861205M	FENTE FERNANDEZ, MARIA CARMEN	10825808F	DM/0299/06/1	01/07/2006	2
MARQUETERIA Y DISEÑO SL B33493990	MARTINEZ GARCIA, MANUEL	10853140S	DM/0370/06/1	28/08/2006	1
ROJEPORTE SL B74099615	FERNANDEZ SUAREZ, FRANCISCO	11073443R	DM/0366/06/1	13/09/2006	1
SERVICIO TECNICO MARTIN SL B33359191	FREIJE LASTRA, VICTORIAN	10581357T	DM/0385/06/1	01/07/2006	2
SOLA Y DOSAL SL B33934225	DOSAL ARGANA, MARIA ANGELES	13743681P	DM/0356/06/1	04/09/2006	2
VITALIA CB E74115296	MENDIETA LAMBARRI, CONCEPCION	14838916Y	DM/0388/06/1	05/07/2006	2

Causa: Pendientes de presentar documentación

ANEJO IV.—Comisión número 5/06
Sentencia Tribunal Superior Justicia Asturias

LACERA EMPRESA DE LIMPIEZAS SA
A33021775

En cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el recurso número 107/2004 del Tribunal Superior de Justicia de Asturias

Cuantía: 4.024,49€ + Intereses: 470,70 €

Total: 4.495,19€

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de obras de dragado de mantenimiento de calados en el puerto de San Esteban (2007-2011).

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- Número de expediente: PU/2006/30-670.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Obras de dragado de mantenimiento de calados en el puerto de San Esteban (2007-2011).
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Muros del Nalón.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Quince (15) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: Dos millones ochocientos setenta y un mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (2.871.578,56 euros).

5.—Garantía provisional:

57.431,57 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Domicilio: Calle Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- Teléfono: 985 10 55 57.
- Telefax: 985 10 58 84.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: Grupo F, subgrupo 1 y categoría "e".
- Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las 14 horas del último día siempre que el mismo sea hábil.
- Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
- Domicilio: Calle Coronel Aranda, n.º 2, 4ª planta, sector central izquierdo.
- Localidad y código postal: Oviedo-33005.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- Admisión de variantes (concurso)...
- En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—Apertura de ofertas:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- Domicilio: Calle Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- Localidad: Oviedo.
- Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- Hora: 10 horas.

10.—Otras informaciones...

11.—Gastos del anuncio:

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...

13.—En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...

Oviedo, a 2 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico P.A. la Jefa del Servicio de Contratación.—87.

— • —

INFORMACION pública del estudio preliminar de impacto ambiental de vertedero de tierras y piedras.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública, durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, el proyecto técnico y el estudio preliminar de impacto ambiental de la siguiente actuación.

Titular: Gestora Asturiana de Residuos Inertes 2001, S.L.

Instalación: Vertedero de tierras y piedras procedentes de excavación, con una superficie de 195.740 m² y un volumen de aproximadamente 5.000.000 m³.

Emplazamiento: La Enmesnada, barrio de Carbaínos, Cenero, término municipal de Gijón.

Durante dicho plazo, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente podrá ser examinado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras,

Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas, Servicio de Gestión Ambiental (c/ Coronel Aranda, 2, 1.ª planta, sector central izquierdo).

Lugar, fecha y firma de la autoridad competente que dicta la disposición...

Oviedo, 26 de diciembre de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas.—88.

— • —

CONVOCATORIA de licitación del contrato de asistencia técnica para el control de la calidad de la ortofotografía digital de alta resolución del Principado de Asturias. Expediente: AT/2006/122-418 CART.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- Número de expediente: AT/2006/122-418 CART.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Asistencia técnica para el control de calidad de la ortofotografía digital de alta resolución del Principado de Asturias.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Principado de Asturias.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Nueve (9) meses y quince (15) días.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: Cincuenta mil cuarenta y seis euros (50.046 euros), IVA incluido, con la siguiente distribución plurianual:

2006	2.502,30 euros
2007	47.543,70 euros

5.—Garantía:

Provisional: 1.000,92 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- Teléfono: 985 10 55 58.
- Telefax: 985 10 58 84.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación (grupos, subgrupos y categoría)...
- Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
 - Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2-4.ª planta, sector central izquierdo.
 - Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- Admisión de variantes (concurso): No.
- En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—Apertura de ofertas:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- Localidad: Oviedo.
- Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- Hora: 10 horas.

10.—Otras informaciones...

11.—Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...

13.—En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...

Oviedo, a 26 de diciembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—20.911.

— • —

CONVOCATORIA de licitación del contrato de asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento de la carretera SE-1, Santa Eulalia de Oscos-límite con Lugo. Expediente: AT/2006/183-600 CA.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- Número de expediente: AT/2006/183-600 CA.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento de la carretera SE-1, Santa Eulalia de Oscos-límite con Lugo.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Santa Eulalia de Oscos.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Catorce (14) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe total: Trescientos noventa mil novecientos ochenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (390.981,74 euros), co cargo a los Presupuestos Generales para 2007.
- b) Aplicación presupuestaria: 17.03.513H.601.000 de los Presupuestos Generales para 2007.
- c) Distribución plurianual, en su caso:

2007	200.000,00 euros
2008	190.981,74 euros

5.—*Garantía:*

Provisional: 7.819,63 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 58.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día 23 de enero de 2007.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría)...
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 25 de enero de 2007.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2-4.ª planta, sector central izquierdo.
 3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: 26 de enero de 2007.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):*

21 de diciembre de 2006.

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 20 de diciembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—20.830.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

INFORMACION pública de estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto de mejora del camino de Calleras a Agüera (fase I) (Tineo-Valdés).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (Decreto 38/94, de 19 de mayo), se somete a información pública el estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto "Mejora del camino de Calleras a Agüera (fase I) (Tineo-Valdés)".

Por lo que a efectos procedimentales previstos en el citado Decreto 38/94, se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que se pueda tomar vista y presentar por escrito las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El estudio preliminar de impacto ambiental y el proyecto que contiene toda la información necesaria al caso, se hallarán de manifiesto en el Instituto de Desarrollo Rural, Servicio de Mejoras Agrarias, (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Coronel Aranda, número 2, 1.ª planta, sector izquierdo, 33005-Oviedo).

Oviedo, 22 de diciembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—21.064.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Avilés, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el reglamento de régimen interno de la explotación y uso del aparcamiento subterráneo "La Exposición" y el modelo de contrato de cesión de uso de las plazas de aparcamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se somete el reglamento a información pública, a efectos de sugerencias y reclamaciones, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a cuyo efecto se podrá examinar el expediente en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la plaza de España, n.º 1.

Avilés, a 21 de diciembre de 2006.—El Alcalde.—20.664.

DE CABRANES

Anuncio

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cabranes, de fecha 20 de diciembre de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, de la contratación de la obra urbanización del Polígono Industrial de Santa Eulalia, que se expone al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien las licitaciones se aplazarán cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabranes-Asturias.
- b) Dependencias que tramitan el expediente: Secretaría General.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de Santa Eulalia, especificadas en el punto 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Santa Eulalia de Cabranes (Cabranes).
- d) Plazo de ejecución: 11 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 736.028,28 euros.

5.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cabranes.
- b) Domicilio: Calle Jesús Arango, 4.
- c) Localidad y código postal: Santa Eulalia de Cabranes-33310.
- d) Teléfono: 985 89 80 02.
- e) Telefax: 985 89 81 21.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento de presentar proposiciones.

6.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo G, subgrupo 4 y categoría "d".

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula cinco.
- c) Lugar de presentación. Entidad: Ayuntamiento de Cabranes.
- d) Domicilio: Calle Jesús Arango, 4.
- e) Localidad y código postal: Santa Eulalia de Cabranes-33310.

8.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cabranes.
- b) Lugar: Calle Jesús Arango, 4.
- c) Localidad y código postal: Santa Eulalia de Cabranes-33310.
- d) Fecha:
 - Sobre A, las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera con sábado, y en tal caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente.
 - Sobre B, a las 12 horas, el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre A (salvo que coincidiera con sábado, y en tal caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente).

9.—Gastos de anuncios:

De cuenta del adjudicatario.

Cabranes, a 21 de diciembre de 2006.—El Alcalde.—20.917.

DE GIJON

SECCION DE CONTRATACION

Referencia: 039406/2006

Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia concurso para la contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de las obras de fuente ornamental y estanque en el Jardín Botánico Atlántico de Gijón

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de las obras de fuente ornamental y estanque en el Jardín Botánico Atlántico de Gijón.
- b) Plazo máximo de ejecución de las obras: 3 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

120.000,00 euros.

5.—Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4.800,00 euros.

6.—Obtención de documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
— Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2 (edificio administrativo de la “Antigua Pescadería Municipal”). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.
— Localidad y código postal: Gijón-33201.
— Teléfono: 985 18 11 29.
— Telefax: 985 18 11 82.
- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección: <http://www.gijon.es>.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El vigesimosexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el artículo 6.º y 7.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
 - 2) Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2.
 - 3) Localidad y código postal: Gijón-33201.

8.—Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: Salón de actos del edificio administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, calle Cabrales, n.º 2, de Gijón.
- b) Fecha: Primer martes o jueves hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre “A”. El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre “B”, vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento

de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

9.—Gastos de anuncios:

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, a 19 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa.—148.

— • —

Referencia: 037223/2006

Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia concurso para la contratación anticipada de los servicios complementarios de atención al público para atender las necesidades específicas en los servicios y actividades que desarrollan los Centros Municipales Integrados

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación anticipada de los servicios complementarios de atención al público para atender las necesidades específicas en los servicios y actividades que desarrollan los Centros Municipales Integrados.
- b) Plazo de duración del contrato: 1 año, prorrogable por otro año más.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto de gasto máximo:

44.000,00 euros; estableciéndose el tipo máximo de licitación por hora en 11,00 euros.

5.—Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 1.760,00 euros.

6.—Obtención de documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
— Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2 (edificio administrativo de la “Antigua Pescadería Municipal”). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.
— Localidad y código postal: Gijón-33201.
— Teléfono: 985 18 11 29.
— Telefax: 985 18 11 82.
- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección: <http://www.gijon.es>.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el artículo 6.º, del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
 - 2) Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2.
 - 3) Localidad y código postal: Gijón-33201.

8.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Lugar: Salón de actos del edificio administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, calle Cabrales, n.º 2, de Gijón.
- b) Fecha: Primer martes o jueves hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, para la apertura del sobre relativo a documentación, sobre “A”. El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre “B”, vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

9.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, a 14 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa.—147.

— • —

Referencia: 038274/2006

Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia subasta, por el procedimiento restringido, para la adjudicación de las obras de reforma de pista de patinaje y grada en Moreda

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Reforma de pista de patinaje y grada en Moreda.
- b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

436.257,03 euros.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.
— Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2 (edificio administrativo de la “Antigua Pescadería Municipal”). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.
— Localidad y código postal: Gijón-33201.
— Teléfono: 985 18 11 29.
— Telefax: 985 18 11 82.
- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección: <http://www.gijon.es>.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría “e”.

8.—*Presentación de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: El quinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1) Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
- 2) Domicilio: Calle Cabrales, n.º 2.
- 3) Localidad y código postal: Gijón-33201.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Lugar: Salón de actos del edificio administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, calle Cabrales, n.º 2, de Gijón.
- b) Fecha: Las empresas seleccionadas presentarán, dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir de la fecha del envío de la invitación, sus proposiciones económicas. La apertura de proposiciones será pública y se efectuará, por la Mesa de Contratación, el primer martes o jueves hábil siguiente a aquél en el que finalice el plazo señalado en la invitación para la presentación de proposiciones.

10.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, a 20 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa.—146.

DE OVIEDO

Anuncio

Enajenación de vehículos mediante adjudicación directa

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se ha iniciado por parte de la Recaudación Municipal, el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los bienes propiedad de los deudores abajo referenciados.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas, sin que exista precio mínimo, por haberse celebrado subasta con dos licitaciones. Podrán rechazarse aquellas ofertas en las que exista una diferencia desproporcionada entre la valoración de los bienes y el precio ofrecido.

Las personas interesadas en su adquisición deberán presentar sus ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, indicando nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias hasta el día 25 de enero de 2007, ambos inclusive.

Que con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrá tomar parte en la adjudicación directa, por sí o por medio de representante cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

La enajenación mediante adjudicación directa se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

El adjudicatario deberá entregar dentro de los 15 días siguientes al del acto de adjudicación de bienes, el precio de adjudicación, quedando advertido de las responsabilidades en que puede incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del mismo.

No se puede intervenir en la adjudicación directa en calidad de ceder a tercero.

Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, en el cual obra la información extraída del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, así como la certificación expedida por el Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Asturias relativa a los vehículos objeto de enajenación mediante adjudicación directa, todo lo cual podrá ser examinado en la Oficina de Recaudación hasta el día anterior al de la enajenación mediante adjudicación directa. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso se estará a lo dispuesto en el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales serán siempre a cargo del adjudicatario.

Los vehículos embargados se encuentran depositados en el Aparcamiento Municipal, sito en el Parque de Invierno de Oviedo, c/ Pedro Masaveu, bajo el Palacio de los Niños. Todos aquéllos interesados en obtener mayor información sobre los mismos podrán acudir al lugar señalado de 9,00 a 19,00 horas.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen la enajenación mediante adjudicación directa y mediante subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Para cualquier información, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Gestión de Ingresos sita en Oviedo, calle Quintana, n.º 9, 1.º

Bienes a enajenar

- Deudor: Accesorios y Recambios del Automóvil Oviedo, S.L., NIF: B33.492.216.

Vehículo matrícula: O-4458-BX.
 Marca: Opel.
 Modelo: Vectra B Caravan.
 Bastidor: W0L000031V7138442.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

- a) Embargo anotado por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Oviedo, a favor de Asesoría Asycode Correduría de Seguros, S.L., por un importe de 9.919,01 euros.
 - b) Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por un importe de 15.054,44 euros.
- Deudor: Iglesias Alvarez Marcelino, NIF: 71.853.851B.

Vehículo matrícula: 6827-BLV.
 Marca: Yamaha.

Modelo: SR 250 SP.
 Bastidor: VTL3THS001A085253.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Embargo anotado por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Oviedo, a favor de Grúas Pedregal, S.A., por un importe de 3.774,36 euros.

- Deudor: Edu Aguong Ada Salvador, NIF: 9.427.730F.

Vehículo matrícula: O-9233-BW.
 Marca: Renault.
 Modelo: Megane.
 Bastidor: VF1LA0F0G17042342.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de cargas.

- Deudor: Carretero Bailón Juan Carlos, NIF: 10.572.111T.

Vehículo matrícula: 8432-BNJ.
 Marca: Renault.
 Modelo: Master.
 Bastidor: VF1UDCCK524077132.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Embargo a favor del Principado de Asturias por un importe de 2.532,97 euros.

En Oviedo, a 26 de diciembre de 2006.—La Tesorera.—21.008.

DE SIERO

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación para el desarrollo de la UE-5 de Pola de Siero, promovido por Quintas de Viesques Promociones y Construcciones, S.L., con las condiciones señaladas en el informe jurídico obrante en el expediente (expt.: 242Q102P).

Se abre trámite de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, conforme a lo previsto en los artículos 172.6 y 92 del DL 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el TROTUAs, a efectos de posibles reclamaciones, encontrándose el expediente a disposición de los interesados, en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, sita en las oficinas municipales de la calle Martín de Lugones, n.º 11 y 13 de Pola de Siero, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14.

Pola de Siero, a 27 de diciembre de 2006.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.—116.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJON NUMERO 4

Edicto

Doña Estrella Hormazábal Villacorta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 1341/2006, a instancia de Construcciones Mariñanas, S.L., expediente de dominio para la inscripción de las siguientes fincas:

Rústica: Llamada El Cascayón, sita en términos de La Barniella, parroquia de Granda, concejo de Gijón, a labor y prado. De cabida, según el título, de ochenta y tres áreas cincuenta y nueve centiáreas, y según plano taquimétrico obtenido y expedido por técnico competente, la superficie es de una hectárea, once áreas, cincuenta y cinco centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados.

Linda: Al Norte, con el Canal de Molinote la Piedra; al Este, con bienes de Antonio Baizán, hoy de Lugaru, S.A; al Sur, con camino que conduce al río, y al Oeste, con bienes de Manuel González Valdés, hoy en parte con finca de doña Guillermina López Alvarez y don Miguel Rendueles Rodríguez, y en parte con finca de don José Veguín.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Gijón, a nombre de Mariñanas, S.L., al tomo 1.827, libro 44, folio 75, finca 3.261 de la Sección Tercera, inscripción 5.^a

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Gijón, a 21 de noviembre de 2006.—La Secretaria.—19.571 (2—2).

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJON NUMERO DOS

Edicto.-Cédula de citación

Doña Olga de la Fuente Cabezón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en autos n.º 1089/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dolores García Aláez contra la empresa Red de Redes, S.L.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha acordado citar a Red de Redes, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero de 2007, a las 11:02 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 de Gijón, sito en la c/ Decano Prendes Pando, n.º 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Red de Redes, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la L 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, artículo 2 d) y artículo 6.4.

Gijón, a 21 de diciembre de 2006.—La Secretaria.—20.836.

DE MIERES NUMERO UNO

Edictos

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido en los presentes autos número 816/06, a instancia de doña Maite García

González, contra Ferretería Dorado, S.L. y Fogasa, sobre indemnización, se ha acordado citar a la Ferretería Dorado, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 2007, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Ferretería Dorado, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Mieres, a 22 de diciembre de 2006.—El Secretario.—20.838.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 815/06, a instancia de doña Maite García González contra Ferretería Dorado, S.L., y Fogasa, sobre complemento prestaciones de I. Temporal, se ha acordado citar a Ferretería Dorado, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 2007, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Ferretería Dorado, S.L., se

expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Mieres, a 22 de diciembre de 2006.—El Secretario.—20.839.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández,
Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido en los presentes autos número demanda 817/06, a instancia de doña Maite García González contra Ferreteria Dorado, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Ferreteria Dorado, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 2007, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los

medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Ferreteria Dorado, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Mieres, a 22 de diciembre de 2006.—El Secretario.—20.840.

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

TARIFAS DEL BOPA ACTUALIZADAS POR LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 11/2006, DE 27 DE DICIEMBRE (BOPA NUM. 300, DE 30-12-06)

A) **Por la inserción de textos:**
0,48 euros el milímetro de altura del ancho de una columna de trece cículos.

B) **Por suscripciones y venta de ejemplares** (en soporte de papel y CD trimestral):

	<i>Precios</i>
	Euros
<i>Suscripción anual</i>	199,87
ALTAS:	
Período de febrero a diciembre	183,21
Período de marzo a diciembre	166,56
Período de abril a diciembre	149,90
Período de mayo a diciembre	133,25
Período de junio a diciembre	116,59
Período de julio a diciembre	99,94
Período de agosto a diciembre	83,28
Período de septiembre a diciembre	66,62
Período de octubre a diciembre	49,97
Período de noviembre a diciembre	33,31
Diciembre	16,66
Venta de ejemplar suelto	0,65

Instrucciones

- Para darse de alta deberán dirigirse a las Oficinas Administrativas del BOPA (Avda. Julián Clavería, 11, bajo, teléfono 985 10 84 20, Departamento de Suscripciones) y solicitar el impreso normalizado a los efectos de hacer efectivo el importe de la suscripción en cualquier entidad bancaria colaboradora con la Administración del Principado de Asturias.
- Las altas se producirán a partir del día primero del mes siguiente al de la recepción en nuestras oficinas del impreso normalizado, debidamente sellado por la entidad bancaria.
- **CON CARGO A LA SUSCRIPCIÓN EN SOPORTE DE PAPEL** se recibe trimestralmente un CD con los números publicados de cada trimestre natural.

IMPRESA REGIONAL

C) **Por la adquisición de discos compactos (CD):**

Suscripción anual	55,91
Unidad de CD de cada trimestre	13,97